



Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López

Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020

DANE: 154498000085-01

NIT: 890503444-5

Código:

MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL

Página 1 de 111

MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LÓPEZ

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolopez@sednortedesantander.gov.co
Ocaña, Norte de Santander



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Presentación	6
Justificación	7
Marco Normativo del Manual de Convivencia	8
CAPITULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	13
1.1.Objeto del Manual de Convivencia	13
1.2.Horizonte Institucional	13
1.2.1. Misión	14
1.2.2. Visión	14
1.3.Símbolos institucionales	14
1.3.1. El Escudo	14
1.3.2. La Bandera	15
1.3.3. El Himno	15
CAPITULO II. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	16
CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
3. 1. Sobre el estudiante	18
3.1.1 Derechos del Estudiante	18
3.1.2. Deberes del Estudiante	27
3.1.3. Estímulos para los estudiante	33
3. 2. Sobre el Rector(a)	36
3.2.1 Derechos del el Rector(a)	36
3.2.2. Deberes del el Rector(a)	37
3. 3. Sobre los Docentes y Directivos Docentes	38
3.3.1 Derechos de los docentes	38
3.3.2. Deberes de los docentes	40



	Pág.
3.3.2.1. Deberes de los docentes para con los estudiantes	40
3.3.2.2. Deberes de los docentes para con los estudiantes en condición de necesidades educativas especiales	42
3.3.2.3. Deberes de los docentes para con sus colegas	42
3.3.2.4. Deberes de los docentes para con los padres y madres de familia	43
3.3.2.5. Deberes de los docentes para con la institución	43
3.3.3. Pacto de convivencia entre Docentes	48
3.3.4. Estímulos para los docentes y directivos docentes	48
3. 4. Sobre los padres de familia y/o acudientes	48
3.4.1 Derechos de los padres de familia y/o acudientes	48
3.4.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes	50
3.4.3. Estímulos para los padres de familia y/o acudientes	56
3. 5. Sobre el personal administrativo y de servicios	57
3.5.1 Derechos del personal administrativo y de servicios	57
3.5.2. Deberes del personal administrativo y de servicios	58
CAPITULO IV. NORMAS DE LA JORNADA ESCOLAR	58
CAPITULO V. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	59
5.1. Presentación personal	59
5.2 Uniformes	60
CAPÍTULO VI. DE LOS BIENES EN GENERAL	61
6. Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo	61
CAPITULO VII. RUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	62
7.1. Componente de la Ruta Escolar	62
7.2 Ruta para la activación de protocolos	63
CAPITULO VIII. SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCION	65
8. Clases de situaciones y procesos	65
8.1. Situaciones Tipo I	66
8.1.1. Protocolo de atención a situaciones tipo I	69



	Pág.
8.1.2. Procedimientos para la aplicación de medidas formativas y orientaciones pedagógicas en situaciones tipo I	69
8.2. Situaciones Tipo II	71
8.2.1. Protocolo de atención a situaciones tipo II	74
8.2.2. Debido proceso para la atención a situaciones tipo II	76
8.3. Situaciones Tipo III	76
8.3.1. Protocolo de atención a situaciones tipo III	77
CAPITULO IX. CONDUCTO REGULAR	80
9.1. Para situaciones académicas	80
9.2. Para situaciones de convivencia	80
9.3. Conduto regular con padres de familia	80
9.4. Conduto regular con docentes	81
CAPITULO X. DEL DEBIDO PROCESO	81
10.1. Estudiante que sea objeto de una acusación y/o amonestación	81
10.2. Recursos para garantizar el derecho de defensa, al debido proceso y a la doble instancia	82
10.2.1. Recurso de reposición	83
10.2.2. Recurso de apelación	83
CAPITULO XI. DEL PROCEDIMIENTO PARA AMONESTAR A UN ESTUDIANTE	84
11.1. Pautas de comportamiento escolar	84
11.2. Procedimiento para la resolución de conflictos	84
11.3. Actores comprometidos en la resolución de conflictos	86
11.4. Permanencia en la institución con respecto a lo disciplinario	86
11.5. Procedimiento para la cancelación del contrato de matrícula	87
CAPITULO XII MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS	63
12.1. Medidas formativas para situaciones tipo I	88



12.2. Medidas formativas para situaciones tipo II y III	89
CAPITULO XIII. CRITERIOS DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL	90
CAPITULO IV. CRITERIOS PARA DECIDIR EL TIPO DE SITUACION Y GUIAR LAS SANCIONES A QUE DEN LUGAR	91
14.1. Tipos de amonestaciones	91
CAPITULO XV. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	91
15.1. Generalidades del comité de convivencia	91
15.2. Funciones del comité de convivencia	93
15.3. Protocolo de divulgación del comité de convivencia	94
CAPITULO XVI. RUTA DE ATENCION EN CASOS ESPECIALES	95
16.1. Ruta de atención en casos de embarazo en adolescentes	95
16.1.1. Detección	95
16.1.2. Comunicación	95
16.1.3. Compromisos	96
16.1.4. Redes de apoyo	98
16.1.5. Asistencia	98
16.1.6. Procedimientos de evaluación	99
16.2. Ruta de atención para presuntos casos de violencias basadas en genero	99
16.3. Ruta de atención para casos de presunto consumo de sustancias psicoactivas	100
16.4. Ruta de atención para la convivencia y libertad de expresión	101
16.5. Protocolo para garantizar el derecho fundamental a la intimidad	102
16.6. Ruta para la atención de conductas suicidas	103
16.7. Ruta de atención para la presunta violencia intrafamiliar	104
CAPITULO XVII. PERIODICIDAD PARA LA REVISIÓN Y SIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	104
ANEXO 1. LECTURA DEL CONTEXTO	106

PRESENTACION

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolopez@sednortedesantander.gov.co
Ocaña, Norte de Santander



La Constitución Política de Colombia 1991 (Art. 16, 19, 67,365), ley 115 de 1994 y Decreto 1075 del 2015 sienta las bases de una sociedad justa, equitativa, práctica, pluralista y democrática donde cada ser humano puede desarrollar su potencial de ser sociable y dinámico sin violar los derechos y posibilidades de los semejantes.

La convivencia es un valor que se inicia en la familia y se va perfeccionando en la formación escolar en busca de una sociedad de calidad.

El manual de convivencia de nuestra Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López se ha ido construyendo y adaptando de acuerdo a las necesidades y cambios en las nuevas políticas educativas, con la participación en forma concertada con todos los entes de la comunidad educativa, en donde se establecen los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a una convivencia dentro de la armonía; Establece los pactos o acuerdos de convivencia con el reconocimiento de los Deberes, Derechos, estímulos y acciones formativas disciplinarias para sus integrantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia educativa; Contempla la Tipificación de las situaciones Tipo I,II y III y los protocolos y la ruta de atención, las medidas pedagógicas, el Debido Proceso y las garantías procesales entre otros aspectos, según orientaciones de la Ley General de la Educación, Código de la Infancia y de la Adolescencia, Ley 1098 de Noviembre de 2006, la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario No.1965 del 11 de Septiembre de 2013, el Estatuto Docente, Decretos reglamentarios; la Constitución Política de Colombia 1991 y Sentencias T- 356 de 2013; T-928 de 2014; Sentencia T-478 de 2015 entre otras.

El propósito es fortalecer en el proceso educativo, la convivencia pacífica y armónica, basada en el reconocimiento de los deberes y el respeto de los derechos, para lograr la formación integral de la persona. Una convivencia dentro de la tolerancia frente a la diversidad y los mecanismos de resolución pacífica de los conflictos.

JUSTIFICACION

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
intealopez@gmail.com – ins_tecalonsolopez@sednortedesantander.gov.co
Ocaña, Norte de Santander

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 7 de 111

El Manual de Convivencia se entiende como una herramienta que facilita y garantiza la armonía para la convivencia diaria de los establecimientos educativos, base para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la convivencia pacífica. Además, se constituye en un ejercicio democrático en la que son partícipes directos las personas que conforman la comunidad educativa, en procesos como la revisión y establecimiento de acuerdos, normas y pactos de convivencia.

Por tanto, El Manual de Convivencia es un reglamento estratégico, que permite a la comunidad educativa orientar las acciones y compromisos con la institución y el entorno; Formar personas en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias individuales. Armonizar las relaciones interpersonales, contar con pautas para la solución de conflictos, generando una cultura ciudadana, una formación en el ejercicio de los deberes y el reconocimiento de los derechos, en un contexto de conflictividad del entorno, para asumir el reto de enseñar en la diversidad y la inclusión.

MARCO NORMATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
 intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolopez@sednortedesantander.gov.co
 Ocaña, Norte de Santander



El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López del Municipio de Ocaña se fundamenta en:

NORMOGRAMA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Constitución Política	Art. 1 De la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art 113 Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial; Art 288 La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
Ley 115 de 1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 91 El alumno o educando; Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 95 Matrícula; Art. 96 Permanencia en el establecimiento educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio.
Ley 134 de 1994 “Para revocatori adel mandato”	La presente Ley estatutaria de los mecanismos de participación del pueblo regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Decreto 2082 de 1996	Reglamentación de la atención educativa para personas con limitaciones, con capacidades y/o talentos excepcionales
El Decreto Nacional 2247 de 1997.	Por el Cual se Reglamenta el Servicio Educativo al Nivel de Preescolar
Decreto 1122 de 1998	Cátedra de estudios afrocolombianos
Ley 745 de 2002	Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia
Decreto 1286 de 2005	Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante El Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia



Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia	Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art. 100 Trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos
Ley 1146 de 2007	Capítulo 4. El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes
Decreto 1290 de Abril 16 de 2009	Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes”.
Decreto 366 de 2009	Organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana	ARTÍCULO 94. Adiciónense dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 (Obligatoriedad de las instituciones educativas de ofrecer orientaciones a los padres de familia sobre pautas de crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias).
Ley 1620 de 15 de marzo de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013	“Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de Regular La Conformación, Organización Y Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia



	Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. Complementar lo anterior con el título 5, capítulos 1,2, 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015.
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013	“Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de Regular La Conformación, Organización Y Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. Complementar lo anterior con el título 5, capítulos 1,2, 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015.
Ley 1616 de 21 de enero de 2013	Capítulo 5 Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes.
Ley 1618 de febrero 27 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 1038 De 2015	Por el cual se reglamenta a nivel formal la CÁTEDRA DE LA PAZ en Colombia de obligado cumplimiento a partir de la Ley 1732 de 2014, implicando a todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del país
Ley 1801 del 29 de julio de 2016. “Código Nacional de Policía y Convivencia”	Art. 7 Finalidades de la convivencia; Art. 8 principios; Arts. 26 Deberes de convivencia; Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; Art. 31 Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas; Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas; Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias; Art. 84 Perímetro de impacto de la actividad económica.
Decreto 1421 De 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad



Ley 2025 de julio de 2020	Implementación de las escuelas de madres, padres y cuidadores
SENTENCIAS	
Sentencia T-519 de 1992	A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden.
Sentencia T-421 de 1992	Libertad de culto/libertad de conciencia/educación religiosa
Sentencia T-092 de 1994	Libertad de cátedra y enseñanza.
Sentencia T-366 de 1997	La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden para que pueda subsistir una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T 772 de 2000	La cual preceptúa que “La Educación es un derecho-deber, y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de las obligaciones por parte de ellos, que se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una Institución Educativa o la imposición de sanciones
Sentencia T 859 de 2002	Cuando el estudiante cree que hay arbitrariedad, puede acudir ante el profesor y pedir la revisión de la nota.
Sentencia C 870 de 2002	PRINCIPIO: “NON BIS IN IDEM”. ART. 8 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL VIGENTE) EL DERECHO A NO SER JUZGADO DOS VECES POR EL MISMO HECHO.
Corte Constitucional al Sentencia T-839 de 2007	DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello.

**Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López**

Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020

DANE: 154498000085-01

NIT: 890503444-5

Código:**MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL****Página 12 de 111**

Sentenci T-967 de a2007	La Corte Constitucional manifiesta que las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
Sentencia T 478 de 2015	Derecho a la intimidad y al buen nombre. CASO SERGIO DAVID URREGO REYES.
Sentencia T 099/15	Orientación sexual e identidad de genero
Sentenci T-240 de a2018	Según la cual las instituciones educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias.



CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: : El manual de convivencia tiene como propósito fundamental el garantizar la convivencia Armónica y Pacífica entre los diversos miembros de la Comunidad Educativa. Posee un carácter formativo hacia el reconocimiento de los DDHH y DHSR como eje rector de las relaciones entre los sujetos. Formar personas capaces de pensar por sí mismas, de actuar por convicción personal, de tener sentido crítico, de asumir responsabilidades y de conciliar intereses y necesidades con un enfoque de Derechos, y criterios de tolerancia por la diversidad y la inclusión.

El Manual de Convivencia, para nuestra Comunidad Educativa, es el Código Ético y Moral de nuestros Estudiantes, que convoca a los Padres y Madres de familia o Acudientes, Docentes, Directivos, Administrativos y Comunidad Educativa en general, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.

El Manual de Convivencia, contiene las normas que regulan nuestra convivencia escolar y es deber de la Comunidad Educativa, en general, respetarlas y acatarlas.

El Pacto o Manual de Convivencia, cimentado en la visión y la misión de nuestro Proyecto Educativo Institucional, al igual que en el perfil del estudiante del Alfonso López, es el horizonte que guía las acciones de nuestros niños(as) y jóvenes (NNJ), en la construcción de un país más justo y comprometido con la realidad que estamos viviendo

Este MANUAL DE CONVIVENCIA, tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido firmar el contrato de la matrícula correspondiente, en representación de su hijo (a) se están acogiendo al artículo 68 de la C.P.C. y art. 87 de la Ley general de Educación y aceptando el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López.

1.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

El modelo de Educación que ofrece Instituto Técnico Alfonso López de Ocaña está enmarcado en pedagogía dialogante, dado que ella es un proceso constante a lo largo de toda la vida del ser humano, que contempla, entre otros aspectos, el desarrollo de la persona en los niveles intelectual,

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 14 de 111

emocional, moral, físico, dentro de un amplio campo de ideas, actitudes, habilidades y conocimientos.

La Misión y visión institucional se hacen realidad siempre y cuando las personas que forman parte de la comunidad educativa, conozcan, compartan y vivan de acuerdo con los valores y creencias institucionales. Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer hacia dónde se dirige la institución y hacia dónde está encaminado su trabajo.

1.2.1. MISIÓN.

El Instituto Técnico Alfonso López propende por la formación integral del ser humano a través de la investigación, el uso del tic y la educación en valores éticos, morales y ambientales, siendo dinamizadores del progreso social y empresarial.

1.2.2. VISIÓN.

El Instituto Técnico Alfonso López al año 2020 será líder en la formación integral, técnica, humana y social, con enfoque empresarial e investigativo.

1.3. NUESTROS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.3.1. LEMA: “ESTUDIO, DISCIPLINA Y TRABAJO”

LEMA: “ESTUDIO, DISCIPLINA Y TRABAJO”

EL ESCUDO: El escudo de la Institución tiene el siguiente lema: Estudio, Disciplina, Trabajo. Estos son los pilares que nos identifican. El color blanco simboliza la pureza y rectitud que debe caracterizar a los educandos y personal de la institución. El color verde significa esperanza, prosperidad, libertad, amistad, servicio, respeto, valores promovidos por la institución.





1.3.2. LA BANDERA: La bandera tiene dos colores: verde y blanco en dos franjas horizontales y con el escudo incrustado en su centro. El color blanco simboliza la pureza y rectitud que debe caracterizar a los educandos y personal de la institución. El color verde significa esperanza, prosperidad, libertad, amistad, servicio, respeto, valores promovidos por la institución. El escudo en el centro nos invita a llevar en nuestro corazón las palabras del lema de la institución: Trabajo, Disciplina y Estudio los cuales serán objeto de nuestro saber.



1.3.3. HIMNO:

La cultura y las buenas costumbres
Alimentan un amplio saber
Un plantel que perfila anhelante
Juventudes de digno entender
La enseñanza que aquí se comparte
Justifica su claro deber
Navegando en el mundo contable
Con su técnica y deseo de aprender.

I

En sus claustros resuenan las valiosas verdades
Se proyecta el amor, junto a la rectitud.
Desde aquí se estructura un humano intachable
Cuyos sueños emanen una noble virtud.

II



Los criterios bien claros los contiene el proyecto

El alumno define lo que quiere alcanzar.

Respetando el derecho, se le enseña a ser uno,

Educarse es la forma de obtener libertad.

III

Un esfuerzo evidencia los que aquí se han formado.

Son sus fértiles vidas un heraldo de paz.

Nuestro lema es Trabajo, Disciplina y Estudio,

Traducido en servicio a la comunidad.

CAPITULO II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

PARTICIPACIÓN: La Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López garantizará la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, garantizará el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

CORRESPONSABILIDAD. La familia, la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.



AUTONOMIA. Los individuos, entidades territoriales y la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD. La Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López y el Sistema se fundamentan en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD. La filosofía del sistema y de la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

En síntesis, Los principios generales para la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido acuerdo. En términos generales esos principios pueden esbozarse así:

El diálogo, la reflexión y la conciliación son la base del proceso formativo en la Institución Educativa -Instituto Técnico Alfonso López de Ocaña

La observancia de las reglas y el compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros, fundamentan la convivencia de la Comunidad Educativa.

Una formación sistemática basada en el conocimiento y en el desarrollo de las dimensiones de la persona humana y en el reconocimiento de los principios de convivencia, en la eficaz y coherente transmisión de valores, en el ejercicio de la conciliación, en el claro establecimiento de reglas y en la previsión de sus consecuencias, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro de la institución.

La autodisciplina es un instrumento de formación, especialmente para una persona que busca la docencia como una fórmula válida para vivir, es uno de los principios que orientan el presente Manual de Convivencia. Ella permite la apropiación y toma de conciencia del estudiante acerca de su responsabilidad frente a todos sus actos, tanto positivos como negativos, y sobre las consecuencias que ellos acarrearán. Todo estudiante está comprometido con el ejercicio de la



autodisciplina como norma fundamental de convivencia y como principio fundante de la vida escolar.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3. SOBRE EL ESTUDIANTE

3.1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

1. Toda la comunidad de estudiantes tiene derecho a una orientación pedagógica y preparación académica, a recibir asesoría por parte de los docentes, director de grupo, coordinadores en los aspectos socio-afectivos, académicos y vocacionales, acorde con los fines del Sistema Educativo y los objetivos trazados en la Ley General de Educación (Ley 115/94) y la Ley de la Infancia y la Adolescencia.
2. Recibir la educación (Art. 67 Constitución) necesaria para su formación integral, orientada a desarrollar su personalidad con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
3. Ser protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que puede ser peligroso para su salud física y mental.
4. Ningún estudiante será sometido a sanciones y/o castigos crueles, inhumanos o degradantes, y a ninguna agresión física, verbal y psicológica.
5. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, cordial, sincero y de diálogo de los Directivos, Educadores, personal administrativo y de servicios generales de la Institución.
6. Todos los estudiantes gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades; sin ninguna discriminación por razones de: raza, sexo, origen, lengua, religión y opinión, sin perjuicio de los principios filosóficos y humanos que rigen a nuestra Institución. La I.E. Instituto Técnico Alfonso López promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva.



7. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. La Institución debe respetarlos y hacerlos respetar.
8. Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y/o el orden establecido en el presente Pacto de Convivencia y/o los principios éticos y morales que rigen a la Institución.
9. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones con respeto y responsabilidad; para ello utilizará únicamente los medios de comunicación que la Institución tiene establecidos, tales como profesores, titulares de grupo, coordinación, rectoría, etc.
10. A expresar su libre opinión y a conocer sus derechos. Es consecuencia en todo proceso administrativo que se le inicie acorde al Debido proceso deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes.
11. Tiene derecho al Libre desarrollo de la personalidad.
12. Ser protegido contra el uso de sustancias que le produzcan dependencia.
13. Los estudiantes tienen derecho a una atención inmediata y pertinente en caso de violencia escolar dentro o fuera de la Institución Educativa, de acuerdo con los componentes de la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.
14. Beneficiarse del clima institucional que favorece el diálogo con docentes y directivos para formular preguntas relacionadas con las diferentes áreas, materias o asignaturas, con las evaluaciones y, en general, con cualquier problema académico que se le presente.
15. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad escolar, sin discriminación alguna, en razón a las diferencias que caracterizan al ser humano: físicas, cognitivas, económicas, sociales, de género, sexuales, culturales, credo y/o religión.
16. Estar informado sobre las conductas deseables, apropiadas y aceptables tal y como las define la institución, las cuales conducen a propiciar en todo momento y ocasión la formación del estudiante y su aprendizaje en la vida comunitaria.



17. A la Igualdad de oportunidades para participar en los diferentes eventos o programas de la Institución educativa sin discriminación de sexo, clase social o credo. (Artículo 31, ley 1098-2006).
18. Disfrutar imparcialmente de los estímulos o distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos, cuando su esfuerzo lo amerite de acuerdo a los parámetros establecidos por la Institución.
19. Elegir y ser elegido democráticamente para las organizaciones estudiantiles de la institución a que se tiene derecho: Consejo de Estudiantes, Personería y contraloría Estudiantil, al Consejo Directivo, y en los diferentes comités que se crean para la buena marcha de la institución.
20. A que se proteja y respete su integridad e intimidad familiar y personal. (Artículo 18, ley 1098-2006). Se garantice el derecho a la honra. (Constitución Nacional. Artículos 15-21), manejando con prudencia las situaciones e información, siempre y cuando no afecte la sana convivencia y el buen nombre de la institución.
21. Al derecho de Protección (Artículo 20, ley 1098-2006).
22. Tiene "derecho intrínseco a la vida" y a la calidad de vida y a un ambiente sano y en consecuencia es obligación de la Comunidad educativa, velar porque durante su permanencia en el plantel se garantice la supervivencia y el desarrollo del estudiante. (Artículo 17, ley 1098-2006).
23. La comunidad de estudiantes tiene derecho a que se le registre correctamente su nombre, edad, nacionalidad y documento de identidad, cuando se asienta la matrícula, En consecuencia, el estudiante tiene el derecho a que se le llame por su nombre y no por código, número de lista.
24. A que se le tipifiquen las faltas y se apliquen medidas pedagógicas, formativas y de conciliación, acordes a su edad, antecedentes y otras consideraciones.
25. Derecho al Debido proceso en toda actuación en que estén involucrados, ser escuchados en sus opiniones (art. 26, Ley 1098-06). Derecho a que le sea comunicado el pliego de cargos relativo a las faltas que se le imputan, con el fin que pueda formular los descargos correspondientes, así como presentar las pruebas que considere pertinentes (Derecho a controvertir y a la Defensa).



26. A que se le garantice el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620, art.17, inciso 01).
27. Derechos sexuales y reproductivos. Respecto a la EQUIDAD, al reconocimiento diferencial. La niñez y los adolescentes con discapacidad o capacidades diferenciadas tienen Derechos que deben ser protegidos. Para los efectos de la ley (art.36, Ley 1098-06), la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejecutar una o más actividades esenciales en la vida cotidiana Además de los derechos consagrados en la Constitución política y demás normas tienen derecho a:
 28. Gozar de una Calidad de vida plena.
 29. A que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del estado y la institución educativa para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad.
 30. Al respeto por la diferencia.
 31. A disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
 32. A que se le realicen las adecuaciones curriculares y adoptar criterios de evaluación acordes a sus capacidades diferenciales.
 33. Derecho a ser protegido contra toda forma de discriminación por su capacidad diferencial, contra toda forma de maltrato, acoso escolar y abuso sexual.

Derecho identidad sexual y de genero

34. Derecho a la escogencia de la identidad sexual y de género. Por ningún motivo puede ser causa de exclusión.
35. Se reconoce el Derecho a la dignidad, libertad y autonomía que tiene el personal de la comunidad estudiantil respecto a su escogencia y reconocimiento a la identidad y orientación sexual en el ámbito espectral de la Comunidad LG.B.T.I.



y Transgénero.

36. El Personal de la comunidad estudiantil con opción sexual diversa tiene derecho a realizar pactos de convivencia que permitan conciliar de mutuo acuerdo aspectos contenidos en este manual.

Derechos de jóvenes en estado de embarazo

37. A las jóvenes en estado de Embarazo, se le respetará el Derecho a presentarse a los controles médicos, exámenes de laboratorio y otros relacionados con su estado (En todo caso presentará los soportes médicos). Además, el Instituto Técnico Alfonso López será garante en la prevención de todo acto de discriminación frente.
38. Si durante el año escolar se realiza el parto, la joven madre tendrá derecho a tomar el tiempo necesario para su recuperación. Se permitirá si solicitan los permisos en los horarios para la lactancia del menor. Estas consideraciones se harán con mutuo acuerdo.
39. El Consejo Académico estudiará el caso para determinar con los respectivos docentes la asignación de un plan de trabajo de actividades académicas y cronograma que permitan dar continuidad a su proceso de formación.

Derechos Académicos de la Comunidad estudiantil

40. Derecho a participar activamente en el proceso Enseñanza-Aprendizaje.
41. Ser asesorado por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares como en las actividades programadas fuera de la jornada y participar en las actividades que la institución programe de índole social, deportiva, cultural, científico y religioso.
42. Recibir una formación integral que le permita el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura, vivir en armonía, consigo mismo y con su entorno y por lo tanto le garantice un pleno desarrollo mental, moral, físico, espiritual y social por parte de los docentes, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares.
43. Conocer oportunamente los estándares, logros, indicadores de desempeño, ejes temáticos sobre los cuales va a ser formado.
44. Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus fortalezas y



- debilidades, planes de refuerzo y recuperación o plan de actividades de nivelación al finalizar cada período y al finalizar el año lectivo y ser valorado integralmente, de acuerdo a los lineamientos señalados por el MEN (Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009), a los parámetros fijados en el PEI.
45. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente y solicitar un segundo evaluador, con autorización del (la) coordinador (a), quien indicara el procedimiento a seguir.
 46. Recibir de los docentes el cumplimiento de sus deberes profesionales: puntualidad, preparación académica, empleo de metodologías adecuadas, evaluaciones justas y oportunas. Solicitar en forma respetuosa al docente, el cumplimiento o puntualidad en las llegadas a su hora de clase y demás actividades programadas por la institución.
 47. Recibir por parte del docente la bibliografía en caso de solicitarle una tarea, trabajo etc.
 48. Que sean devueltos los trabajos, informes, evaluaciones y conocer los resultados a tiempo, (dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación) pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente se les rectifique aquellas que no correspondan a la realidad por motivo de error de omisión o de cualquier otra razón válida, antes de definir resultados del periodo.
 49. Conocer los resultados de las evaluaciones de cada uno de los períodos, antes de ser pasadas a la Secretaría del plantel. Resolución 17486 del 7 de nov. Del año 1984
 50. Presentar cuando haya faltado a clase (el mismo día que regrese) la excusa respectiva al coordinador, y acordar junto con él y los docentes en termino de cinco (5) días hábiles, las fechas para cumplir con tareas, informes y evaluaciones de presentar. Pasado ese tiempo y no haya presentado, tendrá la mínima valoración.
 51. A que se le conceda permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado siempre que exista justa causa y lo solicite el padre de familia o acudiente
 52. El estudiante tendrá derecho a que se le tengan en cuenta las excusas justificadas,



por ausencias firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión. El estudiante debe presentar la excusa justificada en el momento de presentar su inasistencia por medio de uno de sus padres o acudiente.

53. Las actividades académicas dejadas de realizar por el estudiante durante su incapacidad justificada, podrá realizarlas dentro de los tres días hábiles siguientes, a partir de la terminación de su dolencia o imposibilidad de asistir a clases.
54. Que en el marco del derecho a la vida, a la salud y a los derechos del niños (Art.11 y 44 C.P.) le sean tenidas en cuenta y se le respete los estados transitorios de enfermedad y que en caso de accidente, su situación se coloque en lugar de prioridad.
55. A que la institución nombre un coordinador (es) para el servicio social, quien elaborara un proyecto donde se establezcan los lugares, las actividades, los recursos, el cronograma etc.
56. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y su cronograma previamente concertado y establecido.
57. Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo, psicomotriz, actitudinal y participar en este proceso de manera activa a través de la Autoevaluación.
58. Crear y organizar comités de estudio, grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de los objetivos institucionales.
59. Presentar solicitudes respetuosas, sugerencias a docentes, coordinadores, comité escolar de convivencia, Rectora, Consejo Directivo que conlleven al mejoramiento del proceso educativo.

Derechos ante dificultades académicas. Se estipula el conducto regular con el siguiente protocolo. En caso de no haber alcanzado los indicadores de desempeño previstos:

60. Recibir el día anterior a la semana de nivelación de periodo, las guías de trabajo y los talleres que le permitan reforzar los conocimientos para superar las dificultades y alcanzar los logros no obtenidos.
61. Entregar al profesor de la materia las guías de trabajo y talleres debidamente



desarrollados en la fecha indicada. Teniendo en cuenta que esta entrega constituye el requisito indispensable para presentar la prueba de recuperación y se considerará parte o porcentaje del resultado final de la prueba.

62. Recibir asesoría en las clases y refuerzos efectivos y oportunos en caso de que su rendimiento en cualquiera de las áreas lo amerite.
63. Contar con asesoría profesional del servicio de Psico-orientación cuando lo haya en la Institución, para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades.
64. Cuando el estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el Conducto Regular:
 - a) El docente titular de área y/o asignatura dialoga con el estudiante y deja acta escrita de la deficiencia académica (causa, factores y soluciones de mejoramiento).
 - b). El docente pondrá en conocimiento del coordinador la situación académica del estudiante, dejando copia del acta de este proceso.
 - c) El docente da a conocer al padre de familia las deficiencias académicas, estableciendo compromisos de acompañamiento académico.
 - d)Se ejecutarán ciertas actividades de mejoramiento por parte del docente y del estudiante, quedando comprometido el padre de familia a hacerle seguimiento y control a los resultados del proceso.
 - e) Ser promovido al grado siguiente, cuando supere los indicadores de desempeño según lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009 y el SIIE..

PARÁGRAFO: La educación es un derecho-deber y para que persista el derecho, el estudiante está obligado a cumplir con sus deberes académicos y disciplinarios. El no cumplimiento de estos últimos, puede hacerlo acreedor a la sugerencia de cambio de ambiente escolar. (Ver Sentencias de la Corte Constitucional Sentencia T-092 marzo 3 de 1994; T-316 julio 12 de 1994; sentencia T 439,12 de oct.-94; Sentencia T-492 de 2010; T-625/2013)

Derechos a servicios institucionales de la comunidad de estudiantes.

65. Recibir el carné estudiantil.
66. Ingresar a la institución, cuando necesite realizar alguna actividad dentro de las



- jornadas laborales, portando debidamente el carné estudiantil y el uniforme.
67. Servicio de asesoría y orientación escolar por parte de los docentes de asignatura o área, titulares de grupo y directivos.
 68. Requerir material actualizado y equipos didácticos acorde con las innovaciones tecnológicas, de acuerdo a la modalidad de la institución y a la capacidad de los recursos financieros. 67. Recibir en forma adecuada el salón de clases y entregarlo en la misma situación.
 69. Conocer y participar de la construcción de los pactos en el Manual de convivencia antes de su aplicación.
 70. Obtener la debida atención en la solicitud de certificados y constancias, una vez cumplidos los requisitos exigidos, es decir, estar a paz y salvo con la institución.
 71. Utilizar las instalaciones del plantel con previo permiso de la Rectora, siempre y cuando no interfiera en las actividades programadas por la Institución. En todo caso, el portero hará el control de entrada y salida de los estudiantes y de cualquier elemento que ellos porten de manera visible. Utilizar correctamente materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea la institución para la formación académica y técnica.
 72. Recibir el servicio de Internet (previa reglamentación), para consultas académicas.
 73. A que se le ofrezcan en la tienda escolar, alimentos que aporten nutrientes para su buen desarrollo físico, en condiciones óptimas de higiene, así como de atención.
 74. Ser atendido (Cuidados Pre hospitalarios) por un miembro de la institución cuando ocurra un accidente dentro de ella. El hecho debe ser reportado a coordinación. En caso de que el hecho se deba a una situación entre estudiantes y esta revista cierta gravedad se debe llamar a los padres de los estudiantes implicados y se celebrarán actas de acuerdos y si no fuese posible se dejará constancia para remitir al Comité de convivencia escolar y seguir el Conducto Regular establecido en el Manual de Convivencia.
 75. Representar a la institución (cuando se es miembro de la Banda Marcial, grupos de investigación, equipos deportivos, de teatro, danzas u otros), en encuentros, celebraciones, actividades deportivas, culturales, con la autorización de los padres

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 27 de 111

o acudientes.

3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sin desconocer aquellos que le corresponden como ciudadano, Toda la comunidad de estudiantes matriculado en el Instituto Técnico “Alfonso López” se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente MANUAL DE CONVIVENCIA y las demás normas vigentes en la institución. Se consideran deberes los siguientes:

Comportamientos en los espacios de aprendizaje

1. Asistir puntualmente a la institución, a clases y demás actos programados por la institución. Cumplir con evaluaciones, trabajos y demás actividades concernientes a la labor educativa, en las condiciones y fechas indicadas.

2. Cumplir con el horario de clases establecido por la institución.

3. Tener un buen rendimiento académico en las diferentes áreas establecidas en el plan de estudios, teniendo en cuenta que su incumplimiento grave puede acarrearle pérdida de su cupo en la institución (Ver Sentencia de la Corte Constitucional).

4. Tener disponibles los elementos solicitados previamente, para trabajar en clase textos opcionales y de consulta, diccionarios, cuadernos, bolígrafos etc.

5. Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente y actividades sociales.

6. Asistir y presentarse a las nivelaciones y refuerzos de acuerdo con el horario condiciones y metodologías establecidos por la institución.

7. Los estudiantes de la Media Técnica del Grado Undécimo deben cumplir con 100 horas de Práctica Interna y 120 horas de Práctica Externa distribuidas de la siguiente manera 100 externas y 20 de horas contables. (Si la institución lo requiere, esta práctica se puede realizar en el plantel). Así mismo los estudiantes del Grado Décimo u Undécimo cumplirán con 80 horas de Servicio Social como requisito para recibir el Grado de Bachiller. Artículo 97 Ley 115 y Artículo 2 y 7 de la Resolución 4210/96.

8. Realizar actividades pedagógicas culturales sociales y recreativas dentro y fuera del plantel con la autorización e inspección de los directivos del plantel.

9. Asistir mínimo el 75% de las actividades académicas reglamentarias, como uno de los



requisitos para ser promovido. (Decreto 1290/09).

10. Tener un buen comportamiento disciplinario y en caso de quebrantamiento acorde a las situaciones Tipo II y III a las disposiciones plasmadas en este manual, la institución puede llegar a cancelarle el cupo (Ver Sentencia de la Corte Constitucional).
11. Asistir a las clases programadas por la Institución. La inasistencia reiterada y/o la evasión a la clase se considerarán como falta leve.

Comportamiento social en los espacios comunes

12. Mantener un buen comportamiento en general, dentro y fuera de la institución.
13. Respetar el reglamento estipulado para el uso de la sala de informática, laboratorios y sala de nuevas tecnologías.
14. Permanecer durante los descansos y el tiempo libre en los sitios que se determinen, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
15. No participar en desordenes dentro o fuera del plantel e inducir a otras personas a ello.
16. Contribuir con el aseo y el mantenimiento de la planta física, depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar ni escribir en las sillas, pupitres, tableros, baños, puertas, paredes, muros y demás instalaciones locativas de la institución.
17. Utilizar con respeto las dependencias de la institución bajo la vigilancia del profesor.
18. Utilizar y mantener en perfectas condiciones de aseo las aulas de clase, los servicios sanitarios, las paredes y todas las dependencias de la institución.
19. Evitar incurrir en las Situaciones Tipificadas como I, II y III

Entradas, salidas, ausencias y permisos.

20. La comunidad educativa matriculado en la Institución debe cumplir con las horas escolares establecidas para cada nivel y la inasistencia injustificada de un 25% o más de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año escolar.
21. Desde la coordinación se ejerce el control diario de asistencia a clases.
22. Se denomina INASISTENCIAS cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia solo se justifica cuando:
 - Se presenta incapacidad médica o formula médica.
 - Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.



- En los casos en los cuales el estudiante este representando al colegio en actividades culturales, deportivas, de investigación y otras que autorice la rectora, sus padres o acudientes.

Parágrafo 1 : En toda salida en representación de la Institución siempre habrá autorización y acompañamiento de Padres y maestros quedando bajo su responsabilidad el cuidado de los mismos y la responsabilidad de impedir que los estudiantes actúen de una forma imprudente.

Parágrafo 2: Los permisos para salir de la Institución Educativa se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad excepto en casos que ameriten salir de inmediato.

23. Para la salida el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y presentar en portería la autorización debidamente firmada por el (la) coordinador (a).
24. Para participar en eventos deportivos y de representación del colegio, la coordinación deberá entregar el formato para que cada responsable de la actividad (cultural, deportiva etc.) diligencie donde aparecerá: Listado de los estudiantes, clase de activad, hora de salida, fecha de salida, lugar en donde se realizará y firma del responsable, del coordinador (a) y de la rectora
25. Los responsables de la actividad deberán contar con la previa autorización escrita de los padres de familia quienes asumen la responsabilidad.
26. Para salir del aula o ausentarse de una actividad como izada de bandera, acto religioso, desfile etc. Requiere autorización por escrito del coordinador (a) y/o educador.
27. Se concede autorización para salir antes de la hora ordinaria en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidad doméstica intempestiva siempre y cuando sea el mismo padre de familia y/o acudiente quien solicite el debido permiso.

Asistencia

28. Cumplir con el horario de clases establecido por la institución.
29. Movilizarse con prontitud, orden, prudencia y educación al ingresar a la institución, al aula de clase, a los actos comunitarios y al retirarse de ellos.
30. En caso de inasistencia o retardo, se debe presentar excusa, solicitada personalmente por parte de los padres o acudientes en la oficina de la coordinación del plantel., expresando el motivo de la ausencia o retardo. Anexar el certificado médico en caso de incapacidad.



31. Hacer entrega de la excusa en un plazo máximo de tres días.
32. Acordar con el profesor la fecha de realización de evaluaciones (la iniciativa la debe tomar el estudiante), entrega de trabajos y de otras tareas durante la ausencia a clases, cuando ha presentado oportunamente la excusa
33. Evitar ausentarse en horas de clase sin el permiso por parte de la Coordinación del plantel. En lo posible, deben evitarse las citas médicas u odontológicas y los compromisos sociales dentro de la jornada académica.

Relaciones con los demás

34. Establecer relaciones de cordialidad, respeto, solidaridad y tolerancia con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
35. Mantener normas de comportamiento que regulen excelentes relaciones entre educandos y educadores, mostrando actitudes de serenidad y respeto ante sugerencias y observaciones dadas por las partes.
36. Velar por la integridad física, psicológica, emocional y sexual de todo estudiante y promover los valores y actitudes de respeto tolerancia que conlleven a la convivencia, evitando cualquier agresión que atente contra la dignidad.
37. Evitar el vocabulario soez, la riña, las ofensas verbales, los comentarios falsos y tendenciosos que lesionan la moral y las sanas costumbres.
38. Respetar los implementos de trabajo de sus compañeros y de la institución, no apropiarse indebidamente de ellos ni dañarlos.
39. Dar el debido respeto a la integridad física de los miembros de la comunidad educativa, por lo cual, es prohibido el porte de armas de fuego, aire, gas y corto punzantes dentro y fuera de la institución.
40. Actuar en forma democrática y honesta en las representaciones a que sea elegido por el grupo o la comunidad. Por lo tanto, debe conocer la Constitución Política Colombiana, el Manual de Convivencia, Manual de Evaluación y Promoción y demás normas para la sana convivencia.

Comunicaciones y otros elementos informativos

41. Entregar a sus padres o acudientes, las citaciones o informaciones que requieran su presencia y su participación en la institución, siendo de obligatorio cumplimiento este



aspecto.

42. Informar oportunamente a los directivos y docentes de situaciones que atenten contra la filosofía, los principios, integridad física y psicológica de los miembros de la institución.

Otras Normas de convivencia

43. Actuar con honestidad y rectitud, evitando comportamientos tales como: intento de fraude, pagar o recibir pago por la elaboración de tareas o trabajos, suplantación, alteración de informes y otros.
44. Representar con responsabilidad y decoro el buen nombre de la institución en las actividades donde participe.
45. Conocer, respetar y hacer respetar los símbolos patrios y de la institución.
46. Mantener un comportamiento correcto en los vehículos que prestan el servicio de transporte, sea público o privado.
47. Consumir alimentos sólo en espacios y horarios establecidos. Excepto por mutuo acuerdo entre docente y educandos para celebraciones de grupo o actos especiales dentro del aula de clase.
48. Cuidar sus pertenencias y la de la institución, cualquier pérdida dentro de la institución es responsabilidad del estudiante.
49. Como elemental respeto de la salud pública, evitar fumar dentro de la institución y demás sitios de actividad formativa
50. Prohíbase según preceptos de ley respecto al menor, asistir al plantel bajo los efectos de bebidas alcohólicas. Así mismo se prohíbe su consumo, tráfico y/o tenencia. El consumo de estas sustancias en sitios fuera de la institución, cuando se porten los uniformes respectivos, es causa de Activación de la Ruta de Atención.
51. Prohíbase el consumir, traficar y/o portar sustancias alucinógenas o psicoactivas, tanto dentro del plantel como fuera de él. (Decreto 1908 del 11 de mayo de 1994, Ley 1098 de 2006). La sospecha de esta Situación será motivo para activar la Ruta de Atención.
52. Comportarse de acuerdo con la moral, la ética y las buenas costumbres promovidas por los agentes educativos, tanto dentro como fuera del plantel.
53. El uso de equipos tecnológicos como celulares, Tablet, computadores y otros dentro de las tecnologías de información y comunicación serán permitidas siempre que sean utilizados



con fines académicos, previo acuerdo con los titulares de área.

54. Velar por el buen uso y mantenimiento de todos los bienes materiales que posee la institución para su servicio y ante cualquier daño ocasionado, el estudiante deberá responder económicamente por las averías causadas.
55. Abstenerse de comercializar mercancías, dentro de la institución sin el permiso previo de la rectoría.
56. Abstenerse de realizar rifas, bailes, excursiones, campamentos u otros eventos que comprometan el nombre del plantel sin la autorización de las directivas (Ley 1098 de 2006 De la Infancia y la Adolescencia).
57. Las expresiones de afecto dentro de la comunidad educativa son parte del libre desarrollo de la personalidad y de la formación integral del Ser humano. Se harán pactos con los estudiantes respecto a su manifestación pública dentro de la Institución.
58. Abstenerse de usar pirsin, aretes, anillos o cualquier elemento que pueda causar un accidente durante el desarrollo de la clase de educación física.
59. Asistir a la institución con corte de cabello moderado, uñas no pintadas de colores, se recomienda solo brillo.
60. Usar el uniforme adecuadamente siguiendo las orientaciones de las directivas de la institución como: falda al borde de la rodilla, ancho de la bota de la sudadera y pantalón de los hombres no inferior a 20 cm.

3.1.3. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

La institución hará reconocimiento a los estudiantes que sobresalgan en los aspectos académicos y comportamentales, así:

1. Reconocimiento en público.
2. Izada de bandera: Para los estudiantes que sobresalgan en diferentes aspectos.
3. Cuadro de Honor: Serán ubicadas en cartelera los nombres y apellidos de los estudiantes que ocupan primero y segundo puesto en cada curso y en cada periodo académico.
4. Diploma de Excelencia a los estudiantes que ocupan primero y segundo puesto en cada grupo al finalizar el año escolar, obteniendo un promedio de Calificación Superior (4.6 a 5.0)



5. Diploma de Honor concedidas al finalizar el año escolar: Se entregarán a los estudiantes destacados en los siguientes casos:
 - a. Para dos estudiantes de cada grupo que se hayan destacado por su excelente comportamiento durante el año escolar y que no haya perdido asignaturas.
 - b. Para dos estudiantes de cada grupo que logren un excelente rendimiento en el área comercial.
 - c. Para dos estudiantes de cada grupo que se hayan distinguido por su colaboración, buen comportamiento y sentido de pertenencia con la institución.
 - d. Para dos estudiantes de cada grupo que se hayan destacado en Deportes, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
 - e. Para dos estudiantes de cada grupo que se destaquen en el área de Educación Artística.
 - f. Para dos estudiantes de cada grupo que se destaquen en la protección del medio ambiente.
 - g. Otras distinciones y estímulos que el Consejo Directivo consideren convenientes.
6. Placa o Medalla al estudiante que se haya declarado como Mejor Bachiller y Mejor Bachiller Técnico
7. El mejor Bachiller de cada promoción se escogerá sólo entre los estudiantes que cumplan los siguientes criterios:

3.1.3.1. Criterios de selección mejor bachiller: Haber cursado desde sexto grado.

Tabla 2. Criterios de selección del mejor bachiller.

CRITERIOS	PORCEN TAJE
RENDIMIENTO ACADEMICO (Desempeño superior, promedio 4.6-5.0).	40%
SENTIDO DE PERTENENCIA (Proyectos liderados, integrante consejo estudiantil, representación del colegio en actividades y/o deportes, candidato a personería, contraloría etc.)	10%
COMPORTAMIENTO (Acorde al manual de convivencia).	20%
RESULTADOS PRUEBAS SABER	10%
DESEMPEÑO AREA TECNICA	20%

NOTA: Cada titular del grado 11° presenta uno, máximo tres (3) estudiantes (candidatos) y junto

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 34 de 111

con los coordinadores y todos los docentes que asisten al grado 11 procederán a seleccionar el mejor bachiller, debe quedar acta del proceso. Criterios de selección mejor bachiller (anexo 14).

8. El mejor bachiller en el **ÁREA COMERCIAL** será escogido por los docentes que se desempeñan en esta área entre los estudiantes que hayan tenido mejor promedio y mejor desempeño en todas las asignaturas del área desde sexto a undécimo grado.
9. Placa o Medalla para el estudiante de último grado que haya obtenido mejor puntaje en las Pruebas de Estado o Pruebas Saber.

PARÁGRAFO 1. Los requisitos para optar el Grado de **TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA** y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica
2. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo.
3. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias de la institución.
4. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social.
5. El Certificado de Aptitud expedido por el SENA, se dará con el pleno de los requisitos exigidos acorde al convenio de Articulación establecido.

PARÁGRAFO 2. CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES. En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. La institución no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitido/a en la ceremonia, por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Estos son los requisitos que exige el Colegio para ser proclamado en esta ceremonia:

- a. Haber cumplido los requisitos establecidos en el párrafo anterior.
- b. Haber presentado y superado sus nivelaciones.
- c. No presentar fallas o dificultades en la valoración final de normalización.

Obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
 intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolopez@sednortedesantander.gov.co
 Ocaña, Norte de Santander



PARÁGRAFO 3. SERVICIO SOCIAL. “El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: En el Reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las”.

Criterios para prestar el servicio social: El instituto Técnico Alfonso López establece como criterios:

- a. Los/as Estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media.
- b. Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo en el mismo lugar donde lo inicio.
- c. Puede ser asignado directamente por La Institución y/o a solicitud del estudiante.
- d. Si el/la estudiante lo toma externo a la Institución debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad.
- e. La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
- f. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- g. Los/as Estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones: Completar tres fallas sin excusa justificada. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
- h. El Servicio Social no es recuperable, no se repite cuando el/la Estudiante no ha aprobado el Grado.
- i. El/la Estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.



- j. La I.E brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los/as estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los Docente puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los/as Estudiantes en el desarrollo de sus proyectos. (Ver proyecto Servicio Social).

3.2. SOBRE EL RECTOR(A)

3.2.1. DERECHOS DEL RECTOR(A)

1. Ser tratada como una persona con respeto por la dignidad y condición humana.
2. Recibir el apoyo de la comunidad en las actividades que contribuyan a mejorar los procesos de organización de la Institución Educativa.
3. Ser respetada en el cumplimiento de sus funciones para la búsqueda del bien común.
4. Recibir estímulos y reconocimiento por la labor cumplida
5. Tomar decisiones que posibiliten la solución de dificultades que alteren las relaciones entre los distintos estamentos. (Derecho-deber)
6. Realizar el trabajo en un ambiente de tranquilidad y armonía.
7. Participar y obtener información clara y oportuna sobre todas las actividades que se realicen dentro de la I.E.
8. Representar y obtener información clara y oportuna sobre la participación de la I.E en eventos sociales, culturales, deportivos y de toda índole.

3.2.2. DEBERES DEL RECTOR(A)

1. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo.
2. Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de los Consejos Directivos y Académicos.
4. Orientar al personal docente y administrativo y de servicios generales en el ejercicio de sus funciones.



5. Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior de la institución, así como las autoridades educativas, patrocinadores y comunidad local con la intención de facilitar el logro de los objetivos comunes.
6. Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que puedan surgir entre ellos.
7. Dirigir la consecución de los recursos materiales necesarios en el colegio, velar por crear o mantener las condiciones físicas indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas.
8. Promover el desarrollo integral de los estudiantes por medio de Proyectos Educativos Comunitarios que los convierta en agentes de cambio en la sociedad.
9. Liderar el comité de convivencia escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
10. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
11. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
12. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
13. Hacer cumplir las disposiciones que emita la comisión de Evacuación y promoción en lo referente a la aplicación de correctivos.

3. 3. SOBRE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

3.3.1. LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos, como tales, garantizan el respeto de la dignidad humana y el crecimiento personal del docente, en su doble dimensión personal y social, permitiendo así el pleno desarrollo de su

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 38 de 111

personalidad e individualidad. De acuerdo con lo anterior el docente tiene derecho a:

1. Recibir trato respetuoso por parte de la comunidad de padres de familia, estudiantes, directivos, administrativos y personal de servicios generales.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de Constitución Política y con las Leyes laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, consejo académico y demás órganos y comités que se estipulen en la Institución.
4. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice el plantel.
5. Contar con ambiente y el material didáctico propicio para permitir su desempeño profesional.
6. Ser respaldado por las directivas en todas las decisiones positivas que tome para el desarrollo de la Institución.
7. Recibir atención respetuosa, amable, sincera y comunicación directa y oportuna, por las directivas. Recibir información oportuna en lo que tenga que ver con sus actividades laborales.
8. Gozar de incentivos y estímulos para liderar actividades en pro de la institución, cuando su labor lo amerite.
9. Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios de la institución.
10. Ser escuchado por las directivas del plantel en los problemas y eventualidades de orden profesional y el Derecho al debido proceso en caso de iniciarse investigación o proceso disciplinario.
11. Participar en las reuniones de índole académica, disciplinaria, de integración y recreación, entre otros.
12. Gozar de permisos, cuando la situación lo amerite y según lo estipulado legalmente.
13. A participar de actividades sindicales, contando con el tiempo requerido para ello, sin afectar la jornada académica, salvo permiso concedido por la Secretaria de Educación Municipal o Departamental o por el Sindicato.
14. La información sobre sus datos personales e intimidad personal deben tratarse con la



debida reserva.

15. Tener acceso al uso de los bienes de la institución, siempre y cuando no interfiera en las actividades de los estudiantes o no sea contrario a la Ley, esto con el visto bueno de las directivas de la Institución.
16. Ser evaluado con imparcialidad conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la comisión del Servicio Civil y protocolos de evaluación del Desempeño laboral.
17. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política y el Código laboral.

3.3.2. LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Se presentan las obligaciones, responsabilidades y compromisos que el docente debe cumplir para el buen funcionamiento de la institución, enunciados en forma de deberes relacionados con estudiantes, compañeros, empleados de administración y servicios, Padres y Madres de Familia y con la institución misma.

3.3.2.1. DEBERES DE LOS DOCENTES PARA CON LOS ESTUDIANTES

1. Utilizar el diálogo, como medio eficaz para la solución de conflictos.
2. Respetar en todo momento los derechos de los estudiantes, igualmente exigirles el cumplimiento de sus deberes.
3. Actuar según su rol como mediador, orientador y formador.
4. Inculcar en ellos el amor a la institución, a los valores históricos y culturales del país, del departamento y de la ciudad y el respeto a sus símbolos.
5. Velar por el cumplimiento de las normas y las disposiciones que contempla el Manual de convivencia.
6. Abstenerse de comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones que atenten contra la moral y la dignidad personal, (acoso sexual, etc.).
7. Abstenerse, en las relaciones con los estudiantes, de todo tipo de comportamiento que implique maltrato físico y psicológico, violencia escolar, acoso o cualquier situación tipificadas en este manual.
8. Promover la formación en valores morales, espirituales y cívicos, a partir del propio ejemplo de vida. Solucionar conflictos académicos y diversas situaciones tipificadas en



este manual que se presenten a nivel personal como grupal.

9. Tener en cuenta y agotar el conducto regular, seguir los protocolos establecidos en este manual para atender dificultades presentadas con los estudiantes de índole académica o comportamental.
10. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos programáticos en su área o asignatura a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo.
11. Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, comportamiento individual y grupal, las relaciones interpersonales, y la marcha del grupo y del estudiante en particular.
12. Ser objetivo, justo e imparcial en el trato y en las relaciones con cada uno de los estudiantes y grupos, evitando subjetivismos, preferencias o compromisos particulares.
13. Respetar los estilos y ritmos individuales de aprendizaje, las diferentes formas de pensamiento y la libertad de conciencia.
14. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de formación y aprendizaje personalizado de cada uno de los estudiantes a su cargo.
15. Preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes, y dar oportunidad a sus reclamos cuando se hace con justa intención.
16. Diseñar de tal forma las evaluaciones que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y actividades cognitivas.
17. Informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades escolares, de tal manera que la fecha para realizar una evaluación o entregar un trabajo se dé a conocer con una clase de anticipación como mínimo.
18. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o comportamiento.
19. Propiciar, exigir y velar por una buena conducta de los estudiantes para el logro de los objetivos educativos y del área propia.
20. Acompañar a los estudiantes en los descansos y actividades programadas, y en las experiencias y actividades propias de los mismos que le correspondan, particularmente en los actos culturales, deportivos, religiosos, y otros que le solicite la institución.



21. Intervenir, llamar la atención o al orden y corregir a cualquier estudiante de la Institución, sin importar el curso, cuando la ocasión lo amerite.
22. Mantener actualizadas las carteleras con las programaciones generales y periódicas, horarios de clase, celebraciones eucarísticas, eventos deportivos escolares, y otras informaciones importantes o útiles para los estudiantes.
23. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación y respeto de los recursos naturales.
24. Respetar al estudiante en su dignidad estableciendo límites en el trato personal docente - estudiante.
25. Abstenerse de ejercer liderazgo negativo con los estudiantes que fortalece la deslealtad atentando contra la ética profesional y dignidad del compañero docente.

3.2.2.2. DEBERES DE LOS DOCENTES PARA CON ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

26. Remitir a apoyo pedagógico especializado a escolares con necesidades educativas especiales.
27. Realizar descripciones de comportamientos y aprendizajes de estudiantes que presenten necesidades educativas especiales o demuestren la posibilidad y ameriten remisión y/o apoyo especializado a los profesionales de apoyo.
28. Realizar el Plan Individual de apoyo (PIA), de acuerdo con las exigencias de la discapacidad, excepcionalidad o talento, etc.
29. Elaborar informes de períodos académicos y de promoción detallados sobre el progreso de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) respecto a los logros y competencias en coherencia con las adaptaciones curriculares. (Decreto 1290 de 2009)

3.3.2.3. DEBERES DE LOS DOCENTES PARA CON SUS COLEGAS

30. Mostrar respeto y consideración por las personas y sus opiniones.
31. Velar por la preservación de su buen nombre, fama y competencia profesional no utilizando sobrenombres o apodos para referirse al compañero.
32. Mantener en orden y aseado el sitio de trabajo personal, las oficinas y sitios comunes.



33. Estar disponible para reemplazar solidariamente a los demás cuando sea necesario.
34. Apoyar y colaborar activamente en el proceso de inducción de los nuevos, especialmente los de su misma área o grado.
35. Participar voluntariamente en las reuniones, encuentros, festejos y otras actividades programadas por los colegas.
36. Advertir fraternalmente a sus compañeros de las posibles irregularidades, fallas o deficiencias en el desempeño de su cargo.
37. Dar a conocer a los colegas de las conductas irregulares advertidas en sus estudiantes.

3.3.2.4. DEBERES DE LOS DOCENTES PARA CON LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

38. Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta, oportuna y espontánea que facilite los vínculos de unión y fraternidad con los Padres y Madres de Familia o acudientes, para ayudar en la formación integral de los estudiantes y construir el nuevo proyecto de Nación.
39. Involucrar a los Padres y Madres de Familia o acudientes, para que participen en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
40. Dar a conocer oportunamente a los Padres y Madres de Familia o acudientes, la situación personal, académica y de conducta de los estudiantes.
41. Contribuir para que los Padres y Madres de Familia o acudientes, interioricen los principios y la filosofía de la Institución, ayudando a crear sentido de pertenencia al mismo.
42. Atender a las familias de acuerdo al horario establecido por la Institución.
43. Participar solidariamente en las actividades programadas por el Consejo de Padres especialmente las que involucren a los padres o acudientes de los estudiantes a su cargo.

3.3.2.5. DEBERES DE LOS DOCENTES PARA CON LA INSTITUCIÓN:

44. Conocer la estructura orgánica de la institución, identificando los diferentes estamentos y su respectivo Manual de Funciones.
45. Planear, organizar y ejecutar oportunamente y eficientemente las funciones propias, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
46. Elaborar y presentar a quien corresponda, dentro de las fechas indicadas, la programación de



su área o asignatura, el plan de trabajo y las guías, teniendo en cuenta la promoción de los valores.

47. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los Directivos de la institución.
48. Comunicar periódicamente al Titular de Grupo, al Coordinador la situación de los estudiantes a su cargo tanto a nivel personal como de comportamiento y académica.
49. Presentar a quien corresponda y en los plazos señalados, el plan de lecturas, trabajos, conferencias, películas, videos y el plan de necesidades de material educativo, para su aprobación y/o consecución.
50. Informar a quien corresponda todo hecho o acción contra el bien común de las personas o bienes que conforman la institución.
51. Asumir con madurez y sentido profesional las sugerencias y correctivos que se le hagan en bien de su labor docente.
52. Presentar a tiempo y a quien corresponda, excusa justificada por sus ausencias o retrasos y con base en esto las directivas de la institución tengan acierto en los memorandos.
53. Mantener una conducta personal y pública en el desempeño de sus funciones, acorde con el decoro y la dignidad propios de su cargo.
54. Poner al servicio de la institución su vocación y labor como maestro, entregando todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad, apoyando leal y comprometidamente sus políticas educativas.
55. Participar activamente en las reuniones de Profesores (as), generales y particulares por áreas, grados o grupos, de Padres y Madres de Familia y otras que programe la institución.
56. Participar activamente en los eventos culturales, deportivos, sociales y religiosos que, para estudiantes, profesores (as) o Padres y Madres de Familia programe en la institución.
57. Conocer y utilizar los recursos pedagógicos de la institución y darles el uso adecuado, respondiendo por el mobiliario y los materiales recibidos. Se debe hacer inventario de los mismos.
58. Permanecer en la Institución durante todo el tiempo de la jornada escolar, exceptuando los días en que el docente tenga que cumplir sus deberes académicos en jornada contraria, prestando su entusiasta colaboración en todas las actividades que se le asignen, y estando



disponible para reemplazar solidariamente a otros compañeros cuando sea necesario, siempre y cuando se asigne y se respete un horario digno para su buen desempeño.

59. Actualizarse permanentemente en todos los aspectos de su vida profesional, y mejorar su escalafón docente.
60. Fomentar y estimular las acciones que ayuden a interiorizar los valores de la persona y de la dignidad humanas, dentro y fuera de la institución.
61. Entregar oportunamente a quien corresponda los informes evaluativos y de comportamiento de los estudiantes y los otros documentos pedagógicos, propios de sus funciones, que le sean requeridos.
62. Abstenerse de hacer comentarios, propagar chismes o apuntes de mal gusto, que deterioren la honra de las personas o el buen nombre de la institución.
63. Propiciar la toma de conciencia y la importancia de la conservación de la naturaleza y del medio ambiente, previendo riesgos y desastres que conduzcan al desequilibrio ecológico.
64. Mantener una presentación personal acorde con la institución y su cargo.
65. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y según sus capacidades y limitaciones, y a ser retroalimentado en el momento oportuno
66. No fumar dentro de la institución.
67. Se recomienda controlar el uso de celulares durante su clase, para no alterar el normal desarrollo de la misma y no crear malestar entre sus estudiantes por la prohibición que ellos tienen sobre el uso de los mismos en horas de clase.
68. Asistir puntualmente y permanecer en la jornada de trabajo y durante las demás actividades curriculares y extracurriculares que programe la institución.
69. Cumplir con las labores académicas durante el horario establecido mediante una metodología que permita la participación de los estudiantes.
70. Permanecer en la institución toda la jornada de trabajo (6 horas) y llegar a tiempo al salón de clases. En caso de que necesite retirarse de la institución debe solicitar el respectivo permiso en Coordinación.
71. Comunicar oportunamente a la Rectoría, en caso de una urgente necesidad, el motivo debidamente justificado, por el cual no puede asistir a la institución o si deba ausentarse de ella con el permiso de la coordinación.



72. Responder por el cuidado y conservación del material didáctico a su disposición.
73. Procurar que las instalaciones del plantel se mantengan aseadas y bien presentadas, recordando a los estudiantes, las normas de orden y de convivencia.
74. Participar en los consejos y comités en los que sea requerido.
75. Presentarse al plantel en forma digna, sin los efectos del alcohol y alucinógenos.
76. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el plantel.
77. Cumplir y hacer cumplir las acciones y programas delineados en el cronograma de actividades.
78. Cualquier dificultad con la comunidad de estudiantes deberá registrarse en la hoja de control y el observador del estudiante. Debe seguir el procedimiento estipulado en el manual de convivencia, para las acciones pedagógicas correctivas.
79. Estar presente y colaborar con el manejo de la disciplina en las formaciones generales de la comunidad y en las reuniones programadas por la institución.
80. Informar a los directivos, los casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas tanto dentro como por fuera de él (Decreto 1108 del 3 de mayo de 1994).
81. Cumplir a cabalidad con los programas curriculares asignados en las áreas respectivas.
82. Ser leal con el estudiantado y con los compañeros de la institución.
83. Prohíbese solicitar dinero prestado a estudiantes y padres de familia.
84. Resolver preferiblemente los conflictos dentro del salón de clase, dentro de un clima de conciliación, esto para un buen manejo disciplinario y responsabilizarse de las anotaciones hechas en el control de clase y el observador del estudiante. En toda Situación de conflicto que se presente habrá medidas pedagógicas de carácter formativo.
85. Realizar los seguimientos académicos y comportamentales, en forma completa y siguiendo el conducto regular.
86. Acompañar a la comunidad estudiantil durante toda la jornada, en el desarrollo de las actividades religiosas, artísticas, cívicas, culturales y deportivas que programe la Institución, dentro y fuera del plantel.
87. Cumplir con las disposiciones internas dadas a través de resoluciones, circulares y



- memorandos, siempre y cuando no sean contrarias a la constitución y a la Ley.
88. Cumplir con eficiencia y responsabilidad los turnos de disciplina y vigilancia que le sean asignados.
 89. Informar a Coordinación las anomalías que se presenten en la institución especialmente cuando le correspondan los turnos de disciplina.
 90. Respetar el tiempo asignado para las clases e igualmente el tiempo de descanso para los estudiantes.
 91. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sea convocado y permanecer durante toda la sesión.
 92. Abstenerse de enviar estudiante a realizar diligencias fuera de la institución.
 93. Entregar a tiempo la planeación, planillas y demás informes solicitados por la institución.
 94. Llevar el control de asistencia y/o reportar oportunamente los casos más frecuentes de inasistencia a coordinación.
 95. Llevar los libros reglamentarios y presentarlos a las directivas en las fechas estipuladas.
 96. Solicitar los permisos a Rectoría en caso de ausencia de la institución de uno hasta por tres días y esperar que le sea concedido el visto bueno. Tener en cuenta las orientaciones dadas por SED para estos casos.
 97. Informar a los estudiantes, al inicio del año lectivo, la programación del área y/o la asignatura, logros o competencias requeridas, criterios y sistemas de evaluación y procesos metodológicos.
 98. Asistir a la clausura de labores escolares y a la ceremonia de graduación de cada año lectivo.
 99. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 100. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 101. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
 102. En caso de ser designado titular de grado, hacer al seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico. Atender de manera

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 47 de 111

pedagógica situaciones de convivencia que se presenten en su grupo.

3.3.3. PACTOS DE CONVIVENCIA ENTRE DOCENTES:

- a. Respetar el uso de la palabra del compañero y tener en cuenta su opinión. Acatar el orden de la palabra.
- b. Cumplimiento de la jornada laboral (puntualidad a la llegada a la institución y al aula de clase).
- c. Establecer relaciones de cordialidad, respeto, solidaridad y tolerancia.
- d. Dar un trato igualitario incondicional, recuperar la solidaridad y apoyo mutuo para la convivencia pacífica.
- e. Usar buen y adecuado vocabulario cuando se dirija a los estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Ser tolerante y respetuoso con los estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa para fomentar y construir convivencia en armonía con los otros.
- g. Ser ejemplo y modelo para la formación en valores de sus estudiantes
- h. Cumplir a cabalidad con los deberes a nivel laboral en la comunidad de docentes contemplados en el numeral 3.3.2 del manual de convivencia

3.3.4. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los docentes y directivos docentes que por su trabajo profesional, desarrollo de los objetivos del plantel, sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración, por los servicios prestados a la institución en comités, comisiones y actividades académicas, culturales y deportivas, participación en las actividades complementarias, aprovechamiento de recursos, esfuerzos, superación personal, investigación y número de años de vinculación al plantel (15, 20, 25, 30 y 35 años en su labor) serán merecedores de los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento público ante la comunidad educativa.
2. Distinciones especiales en público por resolución motivada por el plantel.
3. Reconocimiento a los años de servicio prestados a la institución, otorgado en acto especial celebrado el día del educador.

3.4. SOBRE LOS PADRES DE FAMILIA

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
 intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolopez@sednortedesantander.gov.co
 Ocaña, Norte de Santander



3.4.1. LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

1. Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la institución educativa: asociación de Padres de familia (en caso de constituirse), Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comité Escolar de Convivencia entre otros.
2. Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo, de servicios generales, cuando precisen información, al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.
3. Recibir periódicamente los informes académicos, de comportamiento y disciplina de sus hijos o acudidos.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos.
5. Exigir a las autoridades el cumplimiento de las responsabilidades con la educación.
6. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
7. Ser informado sobre el movimiento financiero de la asociación y/o Consejo de Padres de familia.
8. Solicitar permiso para ausentar a su hijo de la institución educativa en caso de fuerza mayor.
9. Solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula de sus hijos, siempre y cuando esté a paz y salvo con la institución.
10. Conocer la información de los resultados de las pruebas de evaluaciones de calidad del servicio educativo de la Institución.
11. Obtener información sobre PEI, el Manual de Convivencia y demás normas y leyes que apliquen para la institución, así como de inversiones de los recursos por gratuidad.
12. Conocer amplia, clara y oportunamente, las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y comportamentales, relacionadas con la formación integral de sus hijos. Cuando tenga que hacer un reclamo debe hacerlo siguiendo los canales institucionales y dentro del tiempo oportuno.
13. Recibir información oportuna, sobre el rendimiento académico y comportamiento.
14. Solicitar la colaboración de la psico-orientación (cuando el servicio esté disponible) y



reclamar la reserva y discreción necesaria, en el tratamiento de los conflictos familiares que puedan incidir en el comportamiento de sus hijos.

15. Hacer los reclamos necesarios y justos que crea conveniente, utilizando el conducto regular (Profesores, Director de grado, Coordinador, Comité de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo) y en el horario de atención a los padres de familia.
16. Interponer los recursos de reposición y apelación, cuando le sea aplicado una medida preventiva académica y comportamental, con miras a reprobar las conductas violatorias del presente manual de convivencia, si lo considera conveniente.
17. Proponer proyectos en forma individual o grupal que redunden en beneficio de la comunidad.
18. Ser consultados de antemano, sobre actividades que organice el plantel y que requiera su aprobación directa
19. Ser estimulados por la institución por su colaboración, puntualidad en actividades programadas y éxitos académicos de los estudiantes.

3.4.2. LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

La educación exige el conjunto de acciones integradas, que deben propender por la dignidad, la comprensión y el compromiso con los educandos. Son deberes de los padres de familia los contemplados en la Ley 115 y los que a continuación se expresan:

1. Apropie de los contenidos del PEI, Manual de convivencia y demás normas y leyes que aplique la Institución”
2. Conocer y acatar el Manual de Convivencia y demás normas y leyes que apliquen para la institución. (Horario de atención) a padres, las demás normas que den a conocer el funcionamiento de la institución. Diligenciar personalmente la matrícula de su hijo(a). En la fecha fijada por la institución.
3. Buscar la manera adecuada para la solución de los conflictos de sus hijos mediante la utilización de los conductos regulares de la institución,
4. Fomentar en su hijo el acatamiento de las normas del buen convivir y el respeto a toda propiedad educativa.



5. Reconocer y aceptar el manual de convivencia como un instrumento que regula y orienta la vida escolar.
6. Asistir a los programas formativos brindados por docentes o personal de la institución.
7. Abstenerse de entrar a las aulas de clase sin la autorización correspondiente.
8. Informar oportunamente las limitaciones físicas, psicológicas que tengan sus hijos(as) y que interfieran con el desempeño académico y/o que lo inhabiliten para el desarrollo de cualquier tipo de ejercicio físico. El padre de familia debe presentar los debidos soportes médicos y de lo contrario se hace responsable de cualquier eventualidad.
9. Responsabilizarse en la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política. Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, Código de la Infancia y Adolescencia y el presente manual de convivencia.
10. Proveer los materiales necesarios y requeridos por el establecimiento en cada una de las asignaturas.
11. Asistir puntualmente a reuniones y a encuentros de padres, que convoque el plantel. La institución buscará los mecanismos para su convocatoria, conocer las causas y conciliar horarios. De no ser posible el contacto se remitirá el caso al ICBF o a la comisaría de familia.
12. Participar y colaborar en las actividades que la institución programe.
13. Acercarse personalmente a presentar excusa, en caso de inasistencia de su hijo o a justificar su retardo.
14. Mantener una continua comunicación con los profesores, para informarse sobre los logros y dificultades de su hijo (a), en los horarios establecidos por la institución.
15. Informarse sobre normas generales y funcionamiento del plantel.
16. Responsabilizarse de los daños que ocasione su hijo(a) dentro del plantel.
17. Enviar a sus hijos puntualmente a clases y con una adecuada presentación del uniforme y su aspecto personal.
18. Proporcionar a su hijo un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, y no asignarle trabajos o labores que impidan el cumplimiento de sus actividades escolares.
19. Formar a sus hijos en la responsabilidad.
20. Asistir en la hora y en la fecha señalada, o las citaciones que les haga la institución.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 51 de 111

21. Responsabilizarse en conceder a su hijo apoyo y dirección, especialmente cuando presente dificultades disciplinarias y/o académicas.
22. Vincular o afiliarse a su hijo a una entidad promotora de salud o a una empresa de seguros que le proporcione la atención médica y hospitalaria en el caso que lo amerite y hacer que este porte su carné que lo identifique como afiliado a esta entidad durante la jornada escolar. .
23. Realizar con debido respeto cualquier reclamo ante la instancia respectiva.
24. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente la formación para la buena presentación personal de sus hijos en cuanto al uniforme y arreglo personal.
25. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases

Responsabilidades de la comunidad de padres en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,

26. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
27. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
28. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
29. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
30. . Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
31. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



33. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

24.2.2. Con respecto a los estudiantes en condición de necesidades especiales, es deber de los padres de familia y/o acudientes

34. Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el apoyo pedagógico especializado y por los profesionales de apoyo (PIA)

35. Acompañar a sus hijos en los procesos académicos y terapéuticos.

36. Asistir a entrevistas, orientaciones y capacitaciones que promueve apoyo pedagógico y los profesionales de apoyo (PIA)

37. Mantener informado al docente titular de grupo de su hijo (a) de las consultas y terapias especializadas que recibe su hijo(a) al igual que de medicamentos especiales (medicina de control) que sea ordenado por neurología u otro especialista.

38. Colaborar con el docente de aula regular en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda para lograr avances en el escolar con necesidades educativas especiales.

Parágrafo: En el caso del incumplimiento de los padres de familia y/o acudientes de las remisiones u otros tratamientos que se determinen para sus hijos o acudidos, la Institución se reserva el derecho de admisión para el siguiente año, o interrumpirá de manera unilateral la matrícula, cuando ello represente perjuicio para los docentes, o compañeros de curso.

Otros deberes de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes,

39. Realizar la inscripción para la solicitud de cupo y formalizar la matrícula a los estudiantes nuevos, en los tiempos establecidos

40. Formalizar la renovación de la matrícula a los estudiantes activos.

41. Asegurar la permanencia de sus hijos durante la edad escolar obligatoria

42. Realizar la solicitud de traslados, en los casos que lo requieran.

43. Mantener actualizados los datos personales del estudiante, padre de familia y/o acudiente, en el establecimiento educativo estatal.

44. Cumplir con las fechas y los procedimientos que establezca la ETC, en el marco del proceso del sistema educativo estatal.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 53 de 111

45. Cumplir con las Obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
46. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos

Parágrafo 1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.3.12. del decreto 1421 de agosto de 2017, mediante el cual se establecen las obligaciones de las familias, en el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

47. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
48. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
49. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
50. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
51. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
52. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
53. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
54. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Parágrafo 2. De conformidad con el parágrafo del artículo 2.3.4.1 del decreto 1075 de 2015, la expresión "padres de familia", comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados Otros deberes de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes,

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 54 de 111

55. Realizar la inscripción para la solicitud de cupo y formalizar la matrícula a los alumnos nuevos, en los tiempos establecidos
56. Formalizar la renovación de la matrícula a los estudiantes activos.
57. Asegurar la permanencia de sus hijos durante la edad escolar obligatoria
58. Realizar la solicitud de traslados, en los casos que lo requieran.
59. Mantener actualizados los datos personales del estudiante, padre de familia y/o acudiente, en el establecimiento educativo estatal.
60. Cumplir con las fechas y los procedimientos que establezca la ETC, en el marco del proceso de gestión de la cobertura educativa.
61. Informar al establecimiento educativo, de manera escrita y motivada, el retiro del estudiante del sistema educativo estatal.
62. Cumplir con las Obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
63. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos

Parágrafo 1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.3.12. del decreto 1421 de agosto de 2017, mediante el cual se establecen las obligaciones de las familias, en el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

64. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
65. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
66. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
67. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
68. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
69. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y



fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

70. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

71. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Parágrafo 2. De conformidad con el parágrafo del artículo 2.3.4.1 del decreto 1075 de 2015, la expresión "padres de familia", comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

3.4.3. ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

La institución ofrece a los padres de familia los siguientes estímulos:

1. Resaltar en izadas de bandera, actos comunitarios y reuniones, las actitudes positivas de los padres de familia que se destaquen por su colaboración y participación en actividades del establecimiento.
2. Resaltar en reuniones, actos culturales y comunitarios, aquellos padres de familia cuyos hijos se destaquen en la institución, entregándole una mención de honor.
3. Invitarlos a las actividades sociales y culturales que el plantel organice.

Protocolo de atención ante el incumplimiento de deberes de los acudientes:

1. En caso de observarse acompañamiento ineficaz del acudiente al estudiante en su proceso formativo, el docente cita al acudiente para dialogar con él y establecer compromisos de mejora. En caso de que el acudiente incumpla los compromisos, es citado por un directivo docente. De persistir el incumplimiento, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.
2. Cuando el acudiente NO asista, sin causa justificable, a una o dos citaciones hechas por docentes, directivos docentes o profesionales de apoyo, es citado por un directivo docente. De repetirse la inasistencia, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.



3. Si el acudiente NO asiste a las reuniones programadas por la Institución Educativa (escuelas familiares, entrega de boletines, reuniones semestrales de seguimiento, etc.) sin una causa justificable, se registrará la anotación por el incumplimiento en el boletín de calificaciones del periodo en que se presenta la inasistencia, así como en la hoja de vida del estudiante.
4. En caso de presentarse un conflicto entre un acudiente y un docente, en el cual no sea efectivo el diálogo directo entre ellos para resolver la situación, el director escolar o un directivo docente hace las veces de mediador, propiciando la resolución pacífica de dicho conflicto.
5. Cuando un acudiente incurra en agresión (física, verbal o psicológica) hacia otro miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución Educativa, recibe un llamado de atención por parte de un directivo docente y se ofrece un proceso de mediación para buscar la resolución del conflicto. Si la agresión representa un peligro inminente para la seguridad del afectado, se llama a la línea de emergencia o a la policía del cuadrante para que conduzca al agresor fuera de la Institución Educativa. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.
6. Cuando un acudiente desprestigia o incita a otros a agredir a cualquier miembro de la comunidad a través de las redes sociales, los involucrados son citados por un directivo docente para el llamado de atención y establecimiento de acuerdos. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.

3.5. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

3.5.1. DERECHOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo.
2. Recibir capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones
3. Obtener permisos especiales, licencias y estímulos internos.
4. Contar con el material técnico y tecnológico adecuado para el desarrollo de las actividades.
5. Recibir un trato respetuoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
6. Conocer en primera instancia los hechos o situaciones que vayan en su contra, antes de ser tratados en las instancias superiores.

3.5.2. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolopez@sednortedesantander.gov.co
Ocaña, Norte de Santander



- a. Respetar y valorar a las personas y trabajo que desempeñan.
- b. Ejercer sus funciones como empleado público con lealtad y creatividad. Tener sentido de responsabilidad frente a su cargo.
- c. Cuidar y reservar la información que se les confía para defender la integridad institucional y personal.
- d. Cuidar y mantener en buen estado los implementos y enseres que tienen bajo su cargo y utilizarlos sólo para el beneficio institucional.
- e. Velar por el orden, el aseo y proteger el lugar de trabajo de todo tipo de interferencias.
- f. Velar por la buena marcha de la institución y colaborar en las actividades que se realizan a todo nivel.
- g. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
- h. Atender al público en el horario establecido procurando no hacer esperar a los usuarios

CAPÍTULO IV

NORMAS PARA LA JORNADA ESCOLAR

JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar de los diferentes niveles se distribuye de la siguiente manera:

Transición: Jornada mañana: 7:30 a.m. - 11:30 a.m.

Jornada Tarde: 1:00 p.m. - 5:00 p.m.

La Básica Primaria: Jornada mañana: 7:00 a.m. - 12:00 a.m.

Jornada Tarde: 12:30 p.m. - 5:30 p.m.

La Básica Secundaria y Media: Jornada Mañana: 6:00 a.m. - 12:00 a.m.

Jornada Tarde: 12:15 a.m. - 6:15 pm

PARÁGRAFO: Si durante la jornada escolar un estudiante requiere ausentarse de la Institución, debe presentarse con antelación el padre de familia o acudiente para que firme el respectivo permiso de salida. Cuando se presente otro tipo de familiar, este debe presentar a la coordinación una autorización escrita del padre de familia o acudiente en la cual debe anexar su respectivo documento de identidad. No se aceptan excusas por teléfono.

CAPÍTULO V

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolepez@sednortedesantander.gov.co
Ocaña, Norte de Santander



DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

5.1. PRESENTACIÓN PERSONAL

A través de la presentación personal, el estudiante demuestra respeto hacia sí mismo, hacia el nombre de la institución y hacia quienes lo rodean. El uniforme, no sólo representa en todo momento y lugar al estudiante, sino que lo distingue como miembro de la comunidad del Instituto Técnico Alfonso López de Ocaña. Por tanto, la institución exige que sea portado en forma completa, correcta y limpia, tanto dentro como fuera de la Institución.

Por tradición, el uniforme es un medio que aporta al sentimiento de pertenencia e identidad del estudiante con la institución y otorga un sentido de igualdad y no discriminación entre los estudiantes. Por ello se considera importante que la comunidad educativa valore este significado y colabore en que los estudiantes lo porten con dignidad y adecuadamente. Los padres o acudientes se consideran los primeros responsables en velar porque el estudiante salga de su casa aseado, con el uniforme bien puesto y completo.

Todos los estudiantes pueden llevar el cabello corto o moderadamente largo, peinado y aseado. Las estudiantes pueden usar aretes pequeños y adornos sencillos en el cabello con colores que no desluzcan el uniforme. Por seguridad, los aretes, relojes, cadenas y accesorios deben darse a guardar a una persona responsable durante la clase de educación física o la práctica de deportes. No se admite el uso de aretes (en los hombres), el porte de narigueras, piercing, gorras o cachuchas, dentro de la Institución o en las áreas donde se realicen actividades oficiales de la Institución, incluida sus sedes de primaria.

La Institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales ni de valor.

Adicionalmente, los profesores pueden exigir el uso del cabello recogido en los laboratorios, en educación física o en actividades que así lo requieran, por seguridad de los estudiantes o por higiene en los procedimientos.

5.2. EL UNIFORME



En aras de propiciar formación en la comunidad estudiantil se establece este pacto en cuanto al uso del uniforme escolar. Se establece uno para el uso diario y el otro para educación física. (El cambio de uniforme sólo procederá con autorización de la asamblea de Padres de familia y del Gobierno Escolar).

Descripción del uniforme:

Diario para mujeres: Falda gris a cuadros a la altura de la rodilla, camisa blanca y el chaleco color vino tinto, medias color blanco hasta la rodilla, zapatos negros colegiales de cuero. Cuando haga frío se permite el uso del saco institucional o de color blanco.

Diario para hombres: Pantalón color gris, camisa blanca guayabera, correa negra, medias grises, zapatos negros de cuero. y cuando haga frío se permite el uso del saco Institucional.

Uniformes deportivos: Sudadera (pantalón) de color verde con las iniciales de la Institución al lado izquierdo ITAL, zapatos blancos, medias blancas (no tobilleras) y camibuso blanco con el escudo de la Institución.

NOTA: Si él o la estudiante considera pertinente usar adicionalmente camiseta o camisilla (por debajo del camibuso o camisa), ésta debe ser de color blanco, Si el estudiante desea portar este debe ser de color blanco o utilizar el saco de la institución. En aras de garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, con la comunidad de identidad de género diversa, se establecerá un pacto de acuerdos sobre el porte del uniforme.

Pactos sobre el uso de uniformes:

7. Portar los uniformes, dentro y fuera de la institución y en actos programados por ella.
8. Mantener la presentación personal, mediante el uso de los uniformes acordados
9. Conservar buenos hábitos de higiene, aseo y presentación personal que permitan la buena



convivencia.

10. El estudiante debe portar el uniforme correctamente para ingresar a la Institución en horas extra clase.

CAPÍTULO VI

DE LOS BIENES EN GENERAL

6. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

- a. Los estudiantes deben abstenerse de traer elementos diferentes a los que requieren para el desarrollo de las actividades de la Institución, tales como: walkman, juegos de vídeo, revistas no educativas, juguetes bélicos, celulares, beepers, disquetes, grabadoras, cámaras de video y fotográficas y discos compactos, no autorizados. Lo mismo que juegos de azar, pelotas y/o balones. En caso de que se contravenga esta norma, el objeto le será decomisado y entregado directamente a los padres de familia. Citación que le hará directamente la Coordinación.
- b. El estudiante debe portar permanentemente el carné estudiantil. En caso de pérdida deberá solicitar el duplicado en la Secretaria del Plantel, asumiendo el costo correspondiente.
- c. El estudiante debe llevar consigo el carné del seguro, EPS u otro documento que lo acredite como beneficiario de servicios médicos. En caso de accidentes dentro de la Institución o su respectiva sede, el servicio médico que necesite, corre por cuenta de los padres o acudientes del estudiante.
- d. El estudiante debe respetar los espacios de uso comunitario. Ej.: Los baños, aulas de nuevas tecnologías, aula máxima, salón de audiovisuales, biblioteca, patios, áreas de juegos, salones de clase y otros lugares que se encuentren a su disposición, dándole el uso para el cual fue destinado.
- e. El estudiante debe utilizar los patios como lugar de descanso, de juego y de recreación, evitando agredir a sus compañeros, con actos violentos; tales como: el juego de taponazos u otros similares; en caso de que se infrinja esta norma, el balón u objeto utilizado le será decomisado y su entrega se hará a los padres de familia en fecha que el Coordinador crea conveniente.
- f. El estudiante tiene la obligación de respetar y cuidar tanto los bienes de la Institución,



como los propios, los de sus compañeros, personal docente, administrativo y de servicios generales. Está obligado a proceder con honradez y veracidad en toda circunstancia, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.

- g. El uniforme de la Institución es de uso exclusivo de los estudiantes; por lo tanto, no puede ser utilizado por personas extrañas a la Institución y debe ser usado únicamente en las actividades programadas por éste.
- h. Las basuras deben arrojarse dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, buscando mantener y mejorar el medio ambiente escolar.
- i. El estudiante debe responder por el buen uso y trato de los muebles existentes en la Institución o de aquellos entregados al iniciar el año escolar, en caso contrario, se hará responsable por los daños causados, obligándose a repararlo.

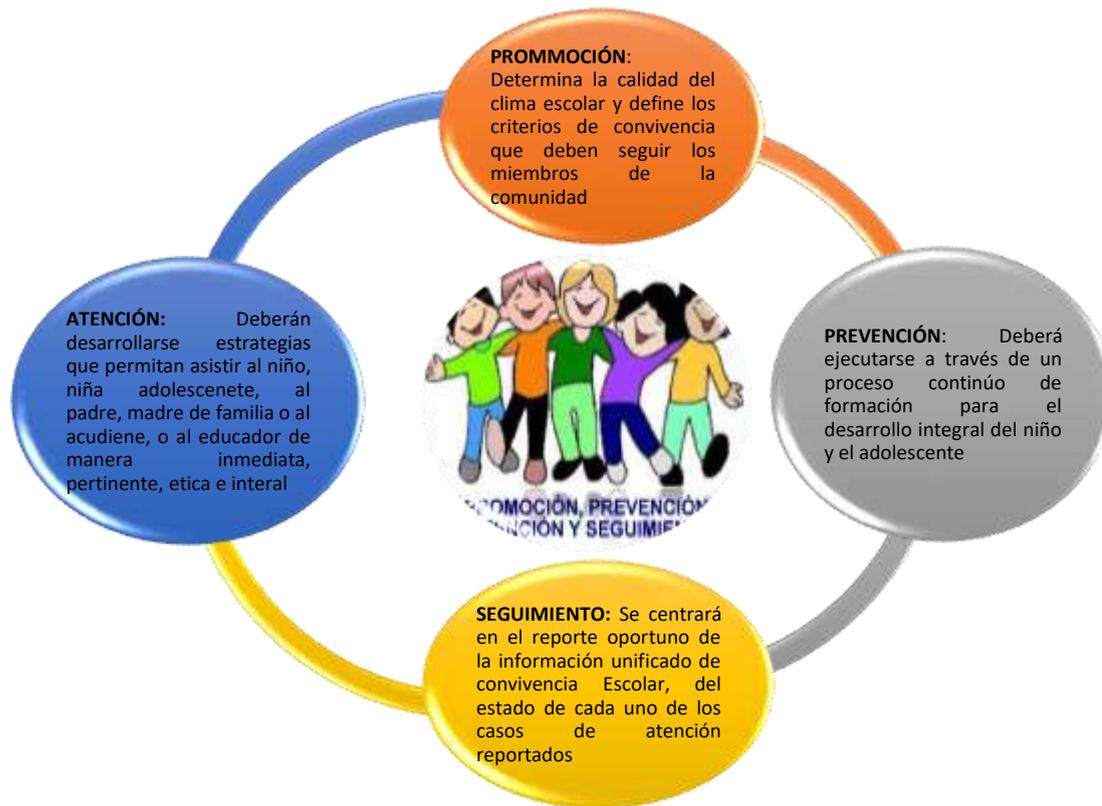
CAPITULO VII

RUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1. Componentes de la Ruta de Convivencia Escolar

Esta se activará en siete pasos:

1. Este debe ser el protocolo a seguir en caso de presentarse situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
2. Identificación de las situaciones asociadas a violencia y/o acoso escolar.
3. Remisión de casos al comité de convivencia.
4. Remisión de los casos a las familias de las personas implicadas en los hechos de violencia escolar (acoso y/o Cyber-acoso)



5. Generar una atención integral al caso (acompañamiento sicosocial entre otros).
6. Activación de la ruta de atención integral establecida para cada situación.
7. En el evento de no ofrecerse solución con los pasos anteriores se remitirá el caso a entidades competentes: Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal y Defensoría del pueblo.

7.2. RUTA PARA LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

- **Llamado de atención verbal**

Se hace de manera individual o grupal; con el fin de realizar una mediación pedagógica para que los estudiantes o las estudiantes tomen conciencia, optando por una actitud de cambio frente al comportamiento en las causales de indisciplina leves; dejando registro en el observador del estudiante o la estudiante por parte del educador que conoció el incidente.

- **Amonestación escrita**

Se realiza en forma escrita en el observador del estudiante o la estudiante, con descargos de él o

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 63 de 111

los implicados y sus firmas. Dependiendo de la tipificación de causal de indisciplina leve/ grave y/o Situación tipo I, II o III se comunica al titular de Grado y al Coordinador.

- **Citación de acudiente**

Se realiza por medio escrito (Agenda o formato de citación). Puede ser solicitado por los docentes, Titular de grado, Orientador (cuando exista el cargo), Coordinador, Rectora y Comité de convivencia.

Se informa acerca de la situación que afecta la convivencia. Se realiza reflexión y compromiso escrito del estudiante y el padre de familia. Se registra en el observador con firma del padre de familia y/o acudiente con número de cédula.

- **Remisión al coordinador**

Descargos escritos y verbales del estudiante ante el coordinador, quien tomará medidas preventivas de protección y restablecimiento de los derechos, tipificación del caso, indagaciones respectivas a que hubiere lugar y medidas restaurativas si es necesario dentro del proceso y de los procesos de conciliación y reparación. Acciones pedagógicas en conjunto con los docentes de área y titulares de grado acordes a las situaciones Tipificadas y dentro de los proyectos pedagógicos contemplados en el PEI, Proyectos Transversales. Este proceso será apoyado por el Orientador Escolar (cuando exista el cargo).

- **Remisión al Comité de Convivencia Escolar**

El Comité de Convivencia Escolar será citado por la Rectora quien lo preside. Es en el comité de Convivencia Escolar donde se realiza seguimiento de los acuerdos y compromisos de situaciones Tipo I acumuladas o reiterativas, Situaciones Tipo II y Tipo III, después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el manual de convivencia y el caso amerite exponerse ante el Comité de Convivencia Escolar, bien sea por conductas reiterativas o Situaciones Tipificadas II,III, el comité podrá citar al padre de familia y al estudiante o estudiantes implicados en el conflicto, si fuere necesario con el propósito de ampliar información del caso a analizar.

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia de apoyo al Consejo Directivo, opción de orientación y de ayuda pedagógica para analizar los casos y expresar las alternativas posibles dentro del proceso de conciliación, confrontar con el Manual de Convivencia y sugerir al Consejo Directivo las recomendaciones o los posibles correctivos formativos, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTE E INSTITUCION EDUCATIVA.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 64 de 111

Las decisiones concertadas a que en conjunto se sugiera por parte del Comité de Convivencia Escolar será remitido al Consejo Directivo para su análisis y éste será el encargado de ratificar las sugerencias y/o aplicar los correctivos que ameriten el caso según el Manual de Convivencia. En todo caso se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la Institución Educativa.

Por lo general el estudiante es remitido cuando tiene reiteradas situaciones tipo II y III y amerita correctivos inmediatos o el caso requiere de una atención inmediata como prevención de acciones violatorias de los derechos.

- **Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia de otras entidades**

Dependiendo de la situación poner en conocimiento de las autoridades competentes, cuando estas no puedan ser resueltas por el comité, o requieren del apoyo de otras entidades para su atención.

- **Remisión al Consejo Directivo**

Esta instancia está encargada de aplicar estímulos y/o sanciones en la resolución de conflictos y comisión de las SITUACIONES tipo II y tipo III. La rectora convoca a reunión donde se hace estudio del caso con el acta enviada por el Comité de Convivencia Escolar y toma la decisión definitiva, ratificando, ampliando o rechazando las sugerencias del Comité de Convivencia. La decisión será notificada mediante acta o resolución a todas las partes interesadas. Ésta será expedida por la Rectora.

- **Amonestación escrita por parte del Consejo Directivo**

Es un llamado de atención que realiza el Consejo directivo a los padres de familia y al estudiante o la estudiante sobre la Situación cometida de manera preventiva y alerta sobre las consecuencias de reincidir en comportamientos inadecuados.

CAPITULO VIII

SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCION

8. CLASES DE SITUACIONES Y SUS PROCESOS.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos,

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
 Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
 intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolepez@sednortedesantander.gov.co
 Ocaña, Norte de Santander

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 65 de 111

Sexuales y Reproductivos, se clasifican en tres tipos: TIPO I, II Y III y tendrán un proceso diferente según su naturaleza.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican, según el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, en tres tipos:

8.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud (Art. 40 Ley 1620). Estas situaciones las debe manejar el integrante de la comunidad que evidencio la situación.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo I, que se pueden presentar:

- a. Interrumpir clases u otras actividades académicas o culturales.
- b. Consumir alimentos durante las clases o en espacios de la Institución Educativa que no correspondan
- c. Utilizar expresiones soeces, denigrantes o de burla en contra de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución Educativa.
- d. Lanzar objetos o sustancias que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Promover y realizar actos de sabotaje, impidiendo con ello la realización normal de las actividades institucionales.
- f. Utilizar en el aula celulares, audífonos o cualquier objeto distractor, sin autorización del docente.
- g. Irrespetar los símbolos patrios y religiosos, así como los valores culturales, nacionales o étnicos.
- h. Participar en juegos bruscos dentro de la Institución Educativa o fuera de ella portando el uniforme.
- i. Demostraciones excesivas de afecto entre pares, que comprometan la moralidad de los involucrados, dentro de la Institución Educativa o fuera de ella, portando el uniforme.
- j. Utilizar los bolsos o cualquier otro elemento de estudio como objeto de juego o retaliación



entre los estudiantes.

- k. Todo tipo de discriminación a un miembro de la comunidad educativa, sea por raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
- l. Afectar la sana convivencia durante el cambio de clases.
- m. Participar en juegos en los que se hagan apuestas
- n. Agresión física a sus compañeros. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- o. Agresión verbal. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- p. .Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- q. Agresión relacional. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- r. Agresión electrónica. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía
- s. Asistir a la institución incumpliendo los pactos establecidos para el uniforme correspondiente
- t. Indisciplina dentro del recinto de sala de informática y laboratorios.
- u. Fomentar el desorden en la entrada y salida del plantel.
- v. Desacato a las órdenes impartidas por sus superiores.
- w. Maltrato al entorno verde de la institución (árboles, nidos de Aves, jardín, materas, etc.)
- x. Interrupción del normal desarrollo de la clase (pararse del puesto sin permiso, charla constante con sus compañeros, comer en clase, molestar a sus compañeros).
- y. Salirse del salón de clase sin previo permiso del profesor.
- z. Incumplimiento de la entrega de las citaciones a sus padres o acudientes.
- aa. Otras Situaciones que no estén contempladas en el manual de convivencia y que a juicio del Consejo Académico, del Comité de Convivencia, del Consejo Directivo sean consideradas como violatorias de los Derechos y de los Derechos Sexuales y Reproductivos, serán



- analizadas y tipificadas, para su posterior inclusión en el Manual de Convivencia.
- bb. Llegar tarde a clase, a la institución, a los actos cívicos u otras actividades escolares sin justificación.
 - cc. Porte inadecuado del uniforme y/o usar el uniforme de gala o el de educación física el día que no corresponde al horario de clase, sin previa autorización de un docente o directivo.
 - dd. Faltar, en forma reiterativa, con las actividades académicas o complementarias en las cuales participe.
 - ee. No acatar los llamados de atención de docentes o directivos.
 - ff. Inasistencia a clases, refuerzos u otras actividades programadas por la Institución Educativa, sin justificación válida presentada por escrito y firmada por el acudiente.
 - gg. Ausentarse de clase sin autorización del docente o directivo.
 - hh. Permanecer en las aulas u otros lugares para evadir la participación en actividades programadas o durante el descanso
 - ii. Dejar sucio y/o en desorden aulas de clase, otros lugares donde se desarrollan actividades pedagógicas y demás espacios comunitarios de la I.E.
 - jj. No estar provisto de útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados, sin excusa escrita por parte del acudiente
 - kk. Recibir cuadernos, trabajos u otros elementos después del inicio de la jornada escolar
 - ll. No asistir con uniforme a la entrega de informes u otras actividades programadas por la Institución Educativa
 - mm. Utilización indebida de equipos, implementos deportivos, y/o espacios físicos de la Institución Educativa
 - nn. Permanecer en la Institución Educativa en jornada extraescolar, sin autorización de un docente o directivo
 - oo. Realizar rifas, ventas y otras actividades con fines comerciales
 - pp. Falta de higiene personal y de las prendas del uniforme.
43. el uso de pirsin, aretes, anillos o cualquier elemento que pueda causar un accidente durante el desarrollo de la clase de educación física.
44. Asistir a la institución con corte de cabello moderado, uñas no pintadas de colores, se recomienda solo brillo.



45. Usar el uniforme adecuadamente siguiendo las orientaciones de las directivas de la institución como: falda al borde de la rodilla, ancho de la bota de la sudadera y pantalón de los hombres no inferior a 20 cm.

46. vestir el uniforme con un saco que no corresponde al institucional

Parágrafo: La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de objetos e implementos que no sean necesarios en la actividad educativa. Cada estudiante se hace responsable de sus pertenencias.

8.1.1. Protocolo de atención a situaciones Tipo I:

8. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

9. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

10. Realizar seguimiento del caso, de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el presente Manual relacionadas con las situaciones tipo II.

Parágrafo: Para la atención de Situaciones Tipo I, se debe diligenciar el formato ***PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I***

Parágrafo: En cualquier situación Tipo I las Medidas pedagógicas tienen como propósito la Resolución del conflicto mediante los mecanismos de conciliación, perdón y la promesa de la no repetición. Hacen parte los talleres, charlas, proyectos transversales y orientaciones psicológicas tendientes a la formación integral de la comunidad de estudiantes. El rol del docente es ser mediador.

8.1.2. Procedimientos para la aplicación de medidas formativas y orientaciones pedagógicas en situaciones tipo I. Además de los correctivos inmediatos para cuando se infringe una

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 69 de 111

norma se observa el siguiente proceso:

1. **Diálogo personal y reflexivo** con el/la estudiante y/o docente, orientación, coordinación, dirección que conlleva a la formación de compromisos verbales que generen cambios de actitud. Diálogo con los estudiantes para analizar conjuntamente la dificultad que se ha presentado y formular un compromiso pedagógico escrito en el observador.
2. **Amonestación verbal:** Con registro en el observador del estudiante del incumplimiento del compromiso verbal adquirido y formalización de un nuevo compromiso por escrito.
3. Amonestación por escrito: La cual se registra en el observador del estudiante con notificación al acudiente.
4. **Citación de acudiente,** diálogo familiar con maestros, coordinación, orientación, verificación o ampliación de los compromisos. Diálogo con los padres y/o acudientes para informarlos sobre lo sucedido y acordar con ellos la colaboración que necesita el estudiante. Dejar constancia en el observador. Pacto de convivencia.
5. **Remisión al Comité de convivencia:** Como ente conciliador, establecimiento de acuerdos. Por reincidencia de las faltas registro en el acta del Comité de convivencia. Compromiso firmado por el estudiante y sus padres o acudientes evaluándolo cuidadosamente cada periodo, con el titular de grupo

Parágrafo 1: De los procesos, procedimientos y correctivos establecidos para estimular o sancionar a los estudiantes se deberá dejar constancia en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Del comité de comportamiento: El cuerpo de docentes estudiará el comportamiento de todos los estudiantes y en caso de situaciones tipo II y III se remitirá para su estudio y decisión al Comité de Convivencia. Para las situaciones Tipo I el coordinador sugerirá la acción formativa a tomar la cual debe ser informada al estudiante y padre de familia. En todo caso se reprueba el comportamiento indeseado y no la persona, se dejará a su vez constancia siguiendo el debido proceso.

Parágrafo 3: En cualquier situación Tipo I las Medidas pedagógicas tienen como propósito la Resolución del conflicto mediante los mecanismos de conciliación, perdón y la promesa de la no repetición. Hacen parte los talleres, charlas, proyectos transversales y orientaciones psicológicas tendientes a la formación integral de la comunidad de estudiantes. El rol del docente es ser mediador.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 70 de 111

8.2. SITUACIONES TIPO II

Según el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de estas características: Que se presenten de manera repetida o sistemática; Que causen daños al cuerpo o a la salud mental sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados. Estas son manejadas por el coordinado u orientador previo conducto regular. Se estipulan situaciones tipo II las siguientes:

- a. Toda agresión verbal reiterativa en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- b. Todo tipo de agresión física, que no produzca incapacidad médica, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- c. Todo tipo de exclusión recurrente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razones de raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
- d. Todo acto que atente contra la integridad moral como: exhibicionismo, dibujos obscenos, expresiones corporales, verbales, escritos o conversaciones vulgares e indignas de un estudiante alejandrino, dentro de la Institución Educativa o fuera de ella con el porte del uniforme
- e. Enviar mensajes ofensivos o vulgares acerca de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de las redes sociales dentro y/o fuera de la Institución Educativa
- f. Grabar clases o tomar fotos sin autorización del estudiante, el acudiente y/o el docente
- g. Causar daños intencionados en bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa
- h. Reaccionar con violencia verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga un adulto de la comunidad educativa
- i. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol, vapeador, etc.) dentro de la Institución Educativa o por fuera de ella usando el uniforme
- j. Deteriorar las relaciones entre la Institución Educativa y los acudientes, con información falsa o distorsionada
- k. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las



buenas costumbres que exige la Institución Educativa.

- l. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación
- m. Porte de elementos que puedan generar pánico, como: Pistolas de juguete, pólvora, etc.
- n. Hacer comentarios malintencionados o generar discordias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- o. Realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- p. Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa
- q. Todo acto contra la moral, la filosofía de la institución, la ley, las buenas costumbres, la dignidad e intimidad de las personas.
- r. Consumir, traficar o presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos y drogas psicotrópicas.
- s. Sacar implementos propiedad de la institución sin la debida autorización
- t. Atentar contra equipos, muebles y enseres de la institución.
- u. La destrucción premeditada de materiales didácticos y otros de propiedad de la institución.
- v. .El hurto comprobado dentro o fuera de la institución.
- w. Salir de la institución en las horas diferentes a las establecidas, sin autorización.
- x. Alterar o destruir libros y registros de informes evaluativos, de asistencia, certificados de estudio, falsificar firmas, documentos y otros.
- y. Promover la indisciplina, rebeldía, saboteos contra las orientaciones de directivos y profesores, dentro o fuera de la institución.
- z. Realizar fraude o intentar hacerlo en evaluaciones, trabajos, tareas y otros.
- aa. Sabotaje en los actos de comunidad.
- bb. Incumplimiento sistemático a las actas de compromiso académica y/o disciplinaria que el estudiante haya firmado con la institución.
- cc. La complicidad para encubrir y/o aprobar actos violatorios del manual de convivencia.
- dd. La inasistencia injustificada a la institución en forma voluntaria y sistemática a clases ó para quedarse en otros sitios no autorizados por el padre de familia y/o acudiente.



- ee. La indisciplina constante del estudiante en el aula de clase interfiriendo el desarrollo académico y el de los demás.
- ff. Realizar rifas, bailes u otros eventos que comprometan el nombre del plantel sin la autorización de las directivas.
- gg. Incitar y realizar cese de actividades sin haber seguido el conducto regular para buscar alternativas de solución.
- hh. Malversación de fondos del grupo o de la institución.
- ii. El uso del celular dentro de clases, perturbando el desarrollo de la misma. En clases los celulares deben estar apagados a excepción que sean para fines académicos y autorizados por el docente a cargo.
- jj. Causar daño en equipos, muebles, enseres, infraestructura y material impreso fijado en la Institución Educativa.
- kk. Retirarse de la Institución Educativa antes de finalizar la jornada escolar, sin previa autorización.
- ll. Denigrar de la Institución Educativa a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la misma.
- mm. Esconderse de directivos y/o profesores cuando se le está buscando o se haya observado el incumplimiento de sus deberes
- nn. Manipular llaves, cerraduras e ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional.
- oo. Ingresar con personas extrañas a la Institución Educativa sin previa autorización o apoyar su ingreso
- pp. Omitir o dar información falsa dificultando la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa
- qq. Otras Situaciones que no estén contempladas en el manual de convivencia y que a juicio del Consejo Académico, del Comité de Convivencia, del Consejo Directivo sean consideradas como violatorias de los Derechos y de los Derechos Sexuales y Reproductivos, serán analizadas y tipificadas, para su posterior inclusión en el Manual de Convivencia.
- rr. Incumplimiento del acuerdo pedagógico
- ss. Subirse por los pasamanos, balcones, ventanas, techos, entre otros, poniendo en riesgo su



vida y/o la de los demás

- tt. Hacerse suplantar, o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico
- uu. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos que son de otras personas
- vv. Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento u otros documentos de uso exclusivo de docentes, del personal Directivo y Administrativo de la Institución Educativa

8.2.1. Protocolo para situaciones tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

11. En casos de daño al cuerpo o a la salud física, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
12. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
13. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
14. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
15. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
16. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



17. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013.
18. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
19. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SUICE

Parágrafo 1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013.

Parágrafo 2: Para la atención de Situaciones Tipo II, se han dispuesto los siguientes formatos para ser utilizados según sea el caso:

- En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato: **FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS**

- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato: **FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

- La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar: **FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

- La Institución Educativa deberá informar a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato: **FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

- El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 75 de 111

sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo II por la que fueron convocados: **FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

8.2.2. Debido proceso para la atención a faltas tipo II:

- a. El docente o directivo que presencie o tenga conocimiento de la falta, hace registro en el instrumento de seguimiento académico y comportamental.
- b. Quien hace el registro informa de la falta al director de grupo.
- c. El director de grupo y el coordinador evalúan circunstancias atenuantes y/o agravantes de la falta.
- d. El director de grupo cita al acudiente para informarle sobre lo sucedido.
- e. En caso de daños, el director de grupo o coordinador debe pactar con los involucrados y sus acudientes la reparación de los mismos.
- f. Si se considera pertinente, se firma un acuerdo pedagógico por parte del estudiante y acudiente.
- g. Remisión a psicología u orientación escolar, de ser necesario.
- h. Según el análisis de atenuantes y agravantes, el coordinador informa al Rector sobre el proceso, quien determina si se procede a suspensión del estudiante de 2 a 5 días, mediante resolución rectoral.

8.3. Situaciones Tipo III

Corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual referidos en el título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo III:

20. Traficar, y/o distribuir sustancias psicoactivas en la Institución Educativa, o fuera de ella portando el uniforme o ser cómplice de las mismas situaciones. (Ley 1620 de 2013)
21. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
22. Hurtar cualquier bien de la Institución Educativa o de cualquier miembro de la comunidad



educativa

23. Agresión física que genere incapacidad médica en el afectado
24. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que generen daño al bien ajeno o público, dentro de la Institución Educativa o fuera de ella portando el uniforme
25. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa
26. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa
27. Conformar o hacer parte de pandillas o cualquier agrupación con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar
28. Agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
29. Portar, suministrar o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o elementos que vayan en contra de la integridad física o mental de las personas que forman parte de la comunidad educativa
30. Manipular todo tipo de material audiovisual pornográfico, divulgarlo en cualquiera de las redes sociales, y/o en material impreso
31. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución Educativa
32. Hackear o apropiarse ilegalmente de información institucional o privada de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1273 de 2009 “de la protección de la información y de los datos”)
33. Incitar a otros a cometer cualquiera de las situaciones tipo III contempladas en el manual de convivencia.
34. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo III o faltas disciplinarias gravísimas, convirtiéndose en cómplice de la situación
35. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la Infancia y la Adolescencia.

8.3.1. Protocolo para situaciones tipo III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013. , deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, Garantizar la atención inmediata en salud física y

Registro de firmas y sellos en la secretaría de Educación: libro 6 folio 150
Carrera 10 No. 7-07 Telefax (097) 5695840 Teléfono: 5625282-5690195
intealopez@gmail.com – ins_tecalfonsolopez@sednortedesantander.gov.co
Ocaña, Norte de Santander



mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- e. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- f. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. SUICE
- g. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 2: Para la atención de Situaciones Tipo III, se han dispuesto los siguientes formatos para ser utilizados según sea el caso:

- En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato: **FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS**



- Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato: **FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**
- La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar: **FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN**
- La Institución Educativa deberá informar a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato: **FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**
- La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a las autoridades policivas relacionadas con Infancia y Adolescencia, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato: **FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS**
- El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados: **FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

CAPÍTULO IX

CONDUCTO REGULAR

Conducto regular con estudiantes

El respeto de la Institución Educativa por el estudiante y su familia debe existir en forma recíproca. Cuando se presenten discrepancias entre un estudiante y otro integrante de la comunidad Educativa, para su solución debe seguirse en forma ascendente, cada uno de los pasos del conducto regular y sólo se recurre a la instancia siguiente en caso de no haber recibido respuesta o de estar en desacuerdo con dicha respuesta:

9.1 Para situaciones académicas:

- a. Docente responsable del área
- b. Director de grupo
- c. Coordinación Académica



d. Rectoría

f. Consejo Directivo

g. Otras instancias legales si el caso lo amerita

9.2 Para situaciones de convivencia:

a. Docente que presencia la situación

b. Director de grupo

c. Coordinación de Convivencia

d. Rectoría

e. Comité de Convivencia

f. Consejo Directivo

g. Otras instancias legales si el caso lo amerita

9.3. Conducto regular con padres de familia

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, debe guardar el siguiente orden o instancias:

36. Docente de Área

37. Director del grupo, quien hará el trámite correspondiente.

38. Coordinador, si se considera que la queja o reclamo no ha sido debidamente atendido, o se está en desacuerdo con la forma como se ha resuelto por el profesor u director del grupo.

39. Consejo Académico o Comité de Convivencia, de acuerdo con la clase de reclamo, queja o sugerencia presentada.

40. Rector.

41. Consejo Directivo.

42. Otras instancias legales si el caso lo amerita

Parágrafo: Toda queja o reclamo debe presentarse por escrito, siguiendo estrictamente el conducto regular. El plazo para dar respuesta escrita es de cinco días hábiles en cada instancia.

9.4. Conducto regular con docentes

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, por parte de un docente hacia un miembro de la comunidad, debe guardar el siguiente orden o instancias:

a. Haber agotado la vía del diálogo respetuoso.

b. Dirigir una queja escrita al coordinador, quien servirá de mediador entre las partes.



- c. Escalar la queja hacia el Rector, quien analizará el caso y llamará a las partes hacia un diálogo pedagógico; pedirá los documentos de la mediación al coordinador y a partir de los soportes y la normatividad vigente para el caso en particular, levantará acta de lo actuado y decidirá sobre el asunto en particular.
- d. En caso de no encontrar solución en esta instancia, elevar el caso al organismo competente.

CAPÍTULO X

DEL DEBIDO PROCESO

Para dar cumplimiento al principio constitucional del Debido Proceso, (Art 29 C.P.N y Sentencia T538 de 1993) se asegura al estudiante el uso de todas las oportunidades de defensa.

10.1. EL ESTUDIANTE QUE SEA OBJETO DE UNA ACUSACIÓN Y/O AMONESTACION, TENDRÁ DERECHO A:

- 43. Conciliar con el docente antes de ser registrada la falta en el observador del estudiante.
- 44. Conocer las observaciones, cualesquiera que sean, en el momento de ser consignadas en el observador del estudiante que reposara en la coordinación. Además, las debe firmar en presencia del coordinador y/o profesor consignando las observaciones o descargos correspondientes.

PARRAGRAFO: El docente debe entregar al Coordinador el registro previo que soporte las anotaciones del observador.

- 45. Que se presuma su inocencia hasta que se establezca su culpabilidad.
- 46. Que se le explique con claridad en qué consiste el presunto incumplimiento de los deberes que se le endilgan.
- 47. Que se le escuche en el curso del proceso de aplicación de la sanción.
- 48. Controvertir las pruebas allegadas en su contra y de allegar las que considere convenientes.
- 49. Si lo considera conveniente puede ser acompañado por sus padres o acudientes, el personero de los estudiantes o el representante del curso, durante sus descargos.
- 50. Interponer los recursos de Ley (Reposición y/o de Apelación) a que tiene derecho.
- 51. Que la sanción guarde siempre la debida proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.
- 52. Que en ningún caso al estudiante se le debe privar de recibir clases. Se recomienda que



como medida preventiva en caso de ofuscación se le pida al estudiante que se retire del salón de clases durante un tiempo no mayor de 20 minutos, tiempo durante el cual el docente, si así lo desea, puede hacer el reporte a coordinación y la correspondiente consignación de la falta en el observador del estudiante, por supuesto, en presencia del estudiante quien firmará la anotación.

53. Ser juzgado conforme a las normas existentes en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo. En caso que el estudiante se niegue a firmar la anotación o acta levantada en la coordinación, se solicitará a un testigo firmar en constancia que la situación fue dada a conocer al estudiante. Éste hecho se considera como falta grave. Dado que su firma no constituye para el estudiante en reconocimiento de los cargos allí anotados, sino en una formal notificación de los mismos.

10.2 PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO Y LA DOBLE INSTANCIA. El conducto regular que opera es el siguiente:

10.2.1 Recursos de Reposición

- a. Si el estudiante considera que las acusaciones que se le imputan o las sanciones que se imponen son injustas, debe con sus padres o acudientes o en compañía del Personero, solicitar respetuosamente a la instancia que profirió la decisión le sea revisada nuevamente la situación y cambiada su posición.
- b. Para presentar el recurso de reposición, contará con tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.
- c. Igualmente, la Institución contará con tres (3) días hábiles para reponer la decisión o ratificarla.

10.2.2. Recurso de apelación

54. Para hacer uso de este recurso, deberá acudir a la instancia superior de quien dictó la decisión para que la revoque y dicte otra en su lugar.

55. A todas las sanciones podrán interponerse el Recurso de Apelación expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción. La Institución deberá responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición del recurso.



56. Los Recursos se tramitan en el efecto SUSPENSIVO, lo cual implica que hasta que no se hayan decidido los mismos, quedando en firme la decisión final, no se pueden hacer efectivas las sanciones impuestas en primera instancia.

57. El no hacer uso de los recursos en el término señalado, hace que la sanción quede en firme. El estudiante tiene la posibilidad de apelar la decisión de cualquiera de las instancias anteriores ante la instancia inmediatamente superior a ella, conforme lo establecido anteriormente, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, una vez comunicada la sanción.

58. En consecuencia y dado lo establecido en el apartado anterior, para efectos de apelación se procede así:

a. La decisión de sanción del Rector se apela ante el Consejo Directivo.

b. La decisión del Consejo directivo es susceptible de recurso de reposición ante el mismo.

La apelación o reposición es realizada por el estudiante y/o padres o acudientes a través de un escrito en el cual debate las pruebas, aporta nuevos argumentos y si considera que no se han surtido los trámites adecuados y reglamentarios para esa toma de decisión.

La instancia que recibe la apelación o reposición se encarga de analizar nuevamente el caso, dentro del término de cinco (5) días hábiles previsto para ello, allegando la información que considere pertinente y suficiente, a partir de las argumentaciones que sostiene el estudiante, y procede a ratificar, modificar parcialmente, revocar la sanción o devolver el caso a la instancia competente, si considera que el proceso debe reiniciarse.

La decisión final requiere ser comunicada al estudiante a la mayor brevedad posible (cinco días hábiles).

CAPÍTULO XI

DEL PROCEDIMIENTO PARA AMONESTAR A UN ESTUDIANTE

11.1. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ESCOLAR

Las pautas de comportamiento escolar se rigen, en general, por la definición que tiene el Instituto Técnico Alfonso López de Ocaña sobre las conductas apropiadas y, en particular, por las normas de comportamiento y disciplina acordados para los niveles de Transición, Primaria, Secundaria y Media.

11.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



La Institución Educativa busca resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten, así como contribuir al aprendizaje de la convivencia en paz. A ello converge el establecimiento claro de las contravenciones a los comportamientos apropiados, y de los trámites y procedimientos para la resolución de conflictos y comportamientos contravenidos. Así como se intenta construir una disciplina y Pacto asertivo, se propone hacer de la convivencia un espacio de enseñanza y aprendizaje para la vida en sociedad, buscando que la regulación clara de los comportamientos y relaciones conduzca a la autorregulación por parte de los estudiantes.

En la institución se cuenta con instancias de apoyo para mantener una convivencia en paz y contribuir a la solución de los conflictos que se presenten. Estas instancias son: Docentes, Titulares de grupo, Coordinación y el Comité de Convivencia Escolar. Todos estos actores y dependencias contribuyen con la orientación educativa, emocional y disciplinaria del estudiante, en busca de un desarrollo equilibrado de su personalidad, de cara a su formación técnica en asistencia administrativa.

Cada sección propone una resolución de conflictos adecuada al desarrollo del estudiante según el ciclo que atraviesa y, de la misma manera, establece las definiciones, los procedimientos y las sanciones para el caso de los comportamientos apropiados, consecuentes con ello.

Finalmente, la filosofía y el espíritu que orienta el análisis de los comportamientos de los estudiantes y su valoración o juicio en términos apropiados, acude a criterios de justicia, conocimiento exhaustivo y adecuación a las reglas y los procesos establecidos, conocidos y aceptados por la comunidad académica. Dicho espíritu se plasma en los siguientes principios:

- a. La valoración, emisión de un juicio y procedimiento de resolución que conduce a una sanción se conciben en una perspectiva formativa más que punitiva.
- b. Se presume la inocencia siempre y en toda ocasión, hasta que culmine el proceso de valoración de la conducta o comportamiento. Por tanto, toda situación o caso es investigado y analizado antes de proceder a valorar la conducta e imponer la sanción, si a ello hubiere lugar.
- c. La resolución de conflictos acertada está directamente relacionada con la atención oportuna y rápida al conflicto que se presente.
- d. Todo estudiante tiene la oportunidad de conocer con suficiencia la información relacionada con los motivos por los cuales se ha considerado que su conducta merece ser analizada por



considerarla inapropiada.

- e. La versión del estudiante sobre su comportamiento y la forma como sucedieron los hechos comprometidos en la valoración y juicio del mismo, es oída siempre y en toda ocasión. El estudiante, o docente en el caso de los niños pequeños, debe dejar un documento escrito al respecto.
- f. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del estudiante cuando no haya modo de sustentarla.
- g. En todos los casos es necesario tener en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes de los comportamientos valorados como inaceptables, de acuerdo con la historia personal del estudiante y su trayectoria escolar.
- h. Existe correspondencia entre las sanciones establecidas y el tipo de comportamiento en que se ha incurrido o al que se ha faltado.
- i. Desde ningún punto de vista se aceptan las sanciones denigrantes que comporten escarnio para el estudiante o que, de alguna manera, afectan su dignidad personal.
- j. Todo procedimiento comprometido en la valoración y solución de conflictos producto de faltas a los comportamientos apropiados, queda registrado por escrito en el observador del estudiante que reposará en la coordinación respectiva.

11.3. ACTORES COMPROMETIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los docentes, directivos y el Comité de Convivencia Escolar, son la primera autoridad en los espacios escolares correspondientes tal y como lo definen las normas de disciplina para cada nivel educativo. Ellos velan por la disciplina y el comportamiento apropiado de los estudiantes y en consecuencia, también pueden llamar la atención, reprender y sancionar, en caso del no cumplimiento de las pautas de comportamiento acordadas para los distintos niveles escolares. Las consecuencias que acarrea infringir estas normas tienen un sentido formativo y se espera que el estudiante a partir de su falta, reflexione sobre ella y genere una actitud positiva que muestre empeño y esfuerzo en conseguir y mantener el comportamiento apropiado esperado. Por consiguiente, toda reprensión en este sentido va acompañada del diálogo, la comprensión y la búsqueda de compromisos.

Para la Instituto Técnico Alfonso López es de vital importancia contar con estas instancias y

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 85 de 111

procedimientos claros para la solución de conflictos pues ellas no sólo contribuyen al logro de una convivencia agradable y en paz que propicia un ambiente de aprendizaje productivo para los estudiantes, sino que se constituyen en espacios de enseñanza y aprendizaje para que la vida escolar sea una vivencia que anticipe y asegure una sociedad tranquila, en paz y justa.

A continuación, se presenta el conducto regular y los actores que participan en la resolución de conflictos:

11.4 PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN CON RESPECTO A LO DISCIPLINARIO

La renovación de la matrícula de un estudiante en la Institución, está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Haber superado su situación disciplinaria luego de habersele impuesto una sanción de matrícula en observación, de acuerdo con lo establecido en este Pacto de Convivencia.
- b. No haber sido sancionado con pérdida de cupo para el año escolar siguiente.
- c. Un estudiante que haya presentado mal comportamiento disciplinario durante el año lectivo y haya terminado el año escolar con Matrícula en Observación, queda a opción del Concejo Directivo de recibirlo para el nuevo año lectivo con matrícula en observación y por supuesto con la firma de un acta de compromiso.

PARAGRAFO: El Instituto Técnico Alfonso López de Ocaña se reserva el derecho de admisión de estudiantes (antiguos o nuevos) cuando las circunstancias así lo ameriten.

11.5 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

59. Periódicamente se citará y se les informará a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que tienen dificultades tanto en lo académico como en su comportamiento.
60. Cuando el estudiante firme un acta de compromiso, se explicitará el plan de mejoramiento (el cual deberá ser acordado entre el estudiante, padre de familia o acudiente y la coordinación) el plazo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
61. El compromiso debe ser firmado por los padres de familia, acudiente, estudiantes y coordinación. El original del mismo reposará en la coordinación, y se le suministrará una copia a la familia del estudiante.



62. De incumplirse el compromiso disciplinario, la Institución citará a los padres de familia o acudiente para informarles que el estudiante está faltando a su obligación y que, por lo tanto, se procederá a suspenderlo o a cancelar el cupo.
63. El Consejo Directivo estudiara la cancelación de cupo de un estudiante. Si el estudio da como resultado el SI, este se le comunicará al señor Rector el cual posteriormente le informará por escrito al estudiante, al padre de familia o acudiente.
64. Los padres de familia o acudiente tendrán cinco (5) días hábiles para utilizar los recursos de reposición o de apelación, presentando los descargos por escrito.
65. En el evento de que existan descargos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente, se reunirá nuevamente la instancia respectiva, el cual emitirá un concepto confirmatorio o revocatorio.
66. Se enviará una comunicación por escrito a la coordinación, a los padres de familia o acudiente informando su exclusión de la Institución.

CAPITULO XII

MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS

12.1. Medidas formativas para situaciones tipo I

- a. Establecer pactos de convivencia y colocarlos en lugar visible del salón de clases.
- b. Leerlos al inicio de clase de la semana y al final de la semana socializarlos.
- c. Crear con los docentes acuerdos de convivencia como medida pedagógica y preventiva cuando se presenten situaciones de conflictos que interrumpa el ambiente escolar.
- d. El docente a través de una lluvia de ideas con los estudiantes orientará la forma de subsanar la falta cometida.
- e. El estudiante agresor estará en libertad de proponer cómo reparar la falta causada.

12.1.2 Medidas formativas para situaciones Tipo II y III

- f. Asistir a taller de formación en resolución de conflictos.
- g. Asistir a charlas y conferencias relacionadas con las situaciones de conflicto.
- h. Constancias de asistencia a charlas con entidades de apoyo y especialistas.
- i. Liderar campañas pedagógicas, material pedagógico de formación.
- j. Vincularse a los Proyectos Transversales.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 87 de 111

- k. Hacer reparación de bienes materiales cuando sea el caso.
- l. Propuesta inclusión: Charlas formativas sobre los conflictos expresados en las situaciones tipo I con personal especializado.
- m. Dialogar con el implicado para que reconozca la falta y establecer un compromiso de común acuerdo entre las partes.
- n. Brigadas de convivencia trabajadas con el estudiante del grado undécimo válidas como trabajo social.
- o. Otras Medidas pedagógicas que no estén contempladas en el manual de convivencia y que, a juicio del Consejo Académico, del Comité de Convivencia, del Consejo Directivo sean consideradas como estrategias de promoción de los Derechos Humanos y de los Derechos Sexuales y Reproductivos, serán analizadas y consignadas en las actas, para su posterior inclusión en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: En las medidas pedagógicas formativas se vincularán los docentes de área, titulares, líderes de proyectos, directivos, padres de familia y entidades de apoyo.

Parágrafo 2: Ninguna medida pedagógica puede ir en contra de la dignidad del estudiante

12.2 Medidas formativas para situaciones Tipo II y III

- p. Asistir a taller de formación en resolución de conflictos.
- q. Asistir a charlas y conferencias relacionadas con las situaciones de conflicto.
- r. Constancias de asistencia a charlas con entidades de apoyo y especialistas.
- s. Liderar campañas pedagógicas, material pedagógico de formación.
- t. Vincularse a los Proyectos Transversales.
- u. Hacer reparación de bienes materiales cuando sea el caso.
- v. Propuesta inclusión: Charlas formativas sobre los conflictos expresados en las situaciones tipo I con personal especializado.
- w. Dialogar con el implicado para que reconozca la falta y establecer un compromiso de común acuerdo entre las partes.
- x. . Brigadas de convivencia trabajadas con el estudiante del grado undécimo válidas como trabajo social.

Otras Medidas pedagógicas que no estén contempladas en el manual de convivencia y que, a



juicio del Consejo Académico, del Comité de Convivencia, del Consejo Directivo sean consideradas como estrategias de promoción de los Derechos Humanos y de los Derechos Sexuales y Reproductivos, serán analizadas y consignadas en las actas, para su posterior inclusión en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: En las medidas pedagógicas formativas se vincularán los docentes de área, titulares, líderes de proyectos, directivos, padres de familia y entidades de apoyo.

Parágrafo 2: Ninguna medida pedagógica puede ir en contra de la dignidad del estudiante

CAPITULO XIII

CRITERIOS PARA EL COMPORTAMIENTO SOCIAL

CRITERIOS DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL

El comportamiento social es el conjunto de actitudes, actuaciones y acciones que regulan la relación de una persona con la sociedad en la cual interactúa. Para la institución escolar, el comportamiento del estudiante ajustado a los principios de bienestar social, constituye indicadores de una formación integral. Los actos que transgredan la convivencia pacífica a través de las faltas de notable consideración, manifiestan conductas inapropiadas al ROL de estudiante.

PARÁGRAFO.

La Institución tiene la obligación de hacer seguimiento a los estudiantes y evaluar su comportamiento con base en lo establecido en este Manual de Convivencia.

El juicio valorativo para cada periodo académico o al final del año escolar es acorde a la escala nacional teniendo en cuenta criterios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, también se tendrán en cuenta los reportes hechos en el Registro del Desempeño académico y disciplinario de cada grado y de los reportes hechos ante la coordinación o actas del Comité de Convivencia Escolar.

DESEMPEÑO SUPERIOR Para los estudiantes que han cumplido con sus deberes y tienen excelente su comportamiento demostrado en las relaciones pacíficas y resolución adecuada de conflictos

DESEMPEÑO ALTO Para los estudiantes que han cumplido sus deberes de manera satisfactoria demostrado en las relaciones pacíficas y resolución adecuada de conflictos



DESEMPEÑO BASICO Para los estudiantes que han presentado dificultades en el cumplimiento del manual de convivencia y en las relaciones y resolución de conflictos

DESEMPEÑO BAJO Para los estudiantes que no observaron un comportamiento acorde con los principios de convivencia pacífica y resolución adecuada de conflictos.

(Ver S.I.E.E y formato de registro de calificaciones SIA)

CAPÍTULO XIV

CRITERIOS PARA DECIDIR EL TIPO DE SITUACIÓN Y GUIAR LAS AMONESTACIONES A QUE DEN LUGAR

Los procedimientos disciplinarios se llevarán a cabo dentro de un ambiente de ayuda, conciliación y diálogo, tal y como se menciona en el presente Manual. En todas las ocasiones se siguen los procedimientos acordados y se acude a las instancias previstas. Las faltas enumeradas a continuación son juzgadas de acuerdo con el grado de severidad, que conduce a su vez a tomar las acciones apropiadas. Cada caso es considerado de acuerdo con sus méritos.

14.1 TIPOS DE AMONESTACIONES

Para determinar las sanciones, se determinará la clase de situación de conformidad con los siguientes criterios:

67. El grado de culpabilidad del estudiante.
68. El grado de perturbación causado por su acción u omisión.
69. La trascendencia de la situación o el perjuicio causado.
70. Las modalidades y/o circunstancias en que ocurrió la situación, que se apreciarán teniendo en cuenta aspectos tales como el grado de participación (acción u omisión) en la comisión de la falta, si fue inducido por un estudiante mayor a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención, todas debidamente soportadas con evidencias.
71. Los motivos determinantes del comportamiento.

CAPÍTULO XV



DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

15. 1 GENERALIDADES DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar que se presenten en la institución. Busca que el clima de interrelaciones que se produce en la institución, sea el mejor desde el punto de vista académico, disciplinario, emocional y de relaciones.

En lo posible tratará que los problemas no pasen a mayores y para ello puede conciliar situaciones o buscar la solución en el punto donde se origina el problema. En el caso de que lo anterior no fuere posible, a este comité le corresponde realizar todo el proceso de acciones pedagógicas correctivas hasta determinar qué va a pasar en el caso que se estudia. Para ello, puede remitir estudiantes al Consejo Directivo para que este tome las últimas determinaciones que fueren del caso.

El Comité De Convivencia es un órgano consultor del Consejo Directivo y del rector, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la Convivencia y la Disciplina.

Según la Ley de Convivencia Escolar 1620 del 15 de marzo de 2013, art. 12, el comité de convivencia escolar estará conformado por:

- * El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- * El personero (a) estudiantil.
- * El orientador cuando exista el cargo.
- * Los coordinadores.
- * El presidente del consejo de padres de familia.
- * El presidente del consejo de estudiantes.
- * Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: El Comité Escolar de Convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días del Calendario Escolar, sesionará como mínimo una vez al mes y cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Art 23 Decreto 1965 del 11 de septiembre

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 91 de 111

2013

PARÁGRAFO 3: Elección de los miembros del Comité de Convivencia:

Los miembros del Comité de Convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección. (Ver resolución de conformación del comité de convivencia)

Son miembros por derecho propio:

- El Rector (a).
- El coordinador o coordinadores que hagan parte de la institución

Son miembros por elección:

- El representante de los profesores, elegidos por el cuerpo docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- El representante de los padres de familia de primaria y secundaria, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea General de Padres de Familia.
- El personero estudiantil.
- El representante del Consejo Estudiantil

15.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar definida en el Art, 12 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El comité de convivencia escolar está reglamentado mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 007 de fecha 14 de junio 2016. (Ver anexo Reglamento interno)

15.3. PROTOCOLO DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 72. Análisis detallado del Manual de convivencia por parte de los directivos y asamblea de docentes en la primera Semana de Desarrollo Institucional.
- 73. Socialización e incorporación de los ajustes al manual, por parte de los estudiantes en la primera semana del calendario escolar. Actividad orientada por los titulares de grupo, supervisado por los coordinadores y apoyada por el equipo de eventos de la Institución.



74. Socialización e incorporación de los ajustes del Manual por parte de los padres de familia en la asamblea de bienvenida, orientada por los coordinadores, docentes titulares de grupo y apoyada por el equipo de eventos.
75. Presentar los cambios al comité de convivencia para su respectivo análisis y remitido al Consejo Directivo para su correspondiente adopción.
76. Adopción del manual por parte del Consejo Directivo para su legalización mediante resolución.
77. Divulgación por medio de la página web ITAL.edu.co. y en las direcciones de grupo cada titular da a conocer el manual a los estudiantes.
78. Diseñar una plataforma para utilizar la divulgación del manual de convivencia a toda la comunidad educativa y administrativos.
79. Diseñar un formato de seguimiento de la apropiación del manual de Convivencia en forma virtual.
80. Socializar al final de cada período escolar la apropiación que ha tenido el Manual de Convivencia.

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

CAPITULO XVI

RUTA DE ATENCION EN CASOS ESPECIALES

16.1. RUTA DE ATENCION DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES

16.1. 1. DETECCIÓN

Frente a una situación de embarazo de una estudiante puede ser detectada mediante los siguientes mecanismos:

- a. Por información de la misma estudiante.
- b. Por un tercero (compañero o familiar)
- c. Por los padres de familia y/o acudientes.

16.1.2. COMUNICACIÓN

- a. Informar la situación al titular y/o coordinadores.
- b. El coordinador cita a los padres de familia y/o acudientes quienes son los principales



responsables de velar por los derechos y deberes de su hija y/o acudida y quienes informaran sobre el estado de salud de la estudiante.

- c. Remitir el caso al ICBF, dejando constancia por escrito.
- d. El Comité de Convivencia orientará la toma de decisiones institucionales en el aspecto académico y de convivencia.
- e. El Comité de Convivencia informará al Comité Académico sobre la situación presentada, con el fin de favorecer a la estudiante y garantizar el proceso de flexibilidad escolar.
- f. Reportar en el Sistema Integral de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

16.1.3. COMPROMISOS

De los padres de familia y/o acudientes:

Los padres de familia y/o acudientes son informados y se comprometen a cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Firmar un compromiso de asistencia y seguimiento a los controles médicos, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud y/o cuidado del embarazo o recién nacido.
- b. Informar de las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante.
- c. Comunicar sobre situaciones como cambio de domicilio o si el estudiante en condición de embarazo o maternidad queda bajo la responsabilidad de otra persona.
- d. Notificar a la institución sobre los lugares de atención de urgencias y del lugar de atención de control médico de la estudiante en situación de embarazo.
- e. Justificar las ausencias de la estudiante con certificado médico u otro que indique las razones médicas de la inasistencia.
- f. Informar por escrito el horario de lactancia; al coordinador y a los docentes; la primera semana de ingreso después de la incapacidad por parto (de manera que no perjudique a la estudiante en sus clases y por otra parte proteja y beneficie al lactante).
- g. Solicitar entrevista con los docentes para seguimiento de los procesos académicos de la estudiante, así como para la entrega de material de estudio y calendario de evaluaciones en caso de que la estudiante falte más de un día por su condición de embarazo o maternidad.
- h. Retirar personalmente a la estudiante del colegio cuando ella asista a los controles médicos,



exámenes médicos y otras instancias que requieran asistencia de salud de la madre o del hijo(a).

- i. Velar por la asistencia a clase y cumplimiento de los procesos académicos y evaluaciones, entendiendo que si incurre en faltas se aplicará el manual de convivencia.

De la Institución Educativa:

En su calidad de estudiantes, las adolescentes embarazadas y/o madres tienen el derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de estudiantes referente al ingreso, la permanencia y exigencia académica y comportamental y a participar de todas las actividades extra escolares, salidas pedagógicas, ceremonia de graduación y demás actividades que se programen en las cuales participen el resto de compañeros del curso.

Además, la Institución:

- a. Realiza seguimiento y acompañamiento a las estudiantes y/o madres desde las estancias que ellas requieran.
- b. Lleva un registro de asistencia, de entradas y salidas de la estudiante, ya sea en periodo de embarazo o de maternidad.
- c. Respeta los permisos pre y post natal de acuerdo a las incapacidades médicas.
- d. Da permiso para ir al baño cada vez que la estudiante embarazada lo requiera, previniendo una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- e. Facilita a la estudiante embarazada permanecer en lugares cómodos, en los períodos de descanso, si ella lo requiere.
- f. Brinda el derecho a la madre de elegir su horario de lactancia de su hijo(a), el cual no debe exceder una hora.
- g. Da permiso a la estudiante para ir a amamantar a su hijo(a).
- h. Da permiso a la estudiante cuando el menor presente una enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- i. Solicita apoyo a las instituciones de protección familiar pertinentes, en el caso de que la madre estudiante no cuente con el apoyo de la familia para cuidar a su hijo(a) y falte a clase por este motivo.
- j. El mejor desempeño académico de la estudiante gestante y/o madre.
- k. Informa a la estudiante gestante y/o madre sobre las redes de apoyo internas y externas



16.1.4. REDES DE APOYO

La Institución Educativa al estar en conocimiento del estado de la estudiante brinda información sobre las redes de apoyo a embarazada y/o madre adolescente.

a. Redes de apoyo internas

- Rector (a)
- Coordinadores
- Docentes
- Compañeros
- Docente Orientador

b. Redes de apoyo externas

- ICBF
- Hospital
- Comisaria de familia
- Cruz Roja
- Policía de infancia y adolescencia

16.1.5. ASISTENCIA

Para el seguimiento de asistencia se llevará una carpeta de la estudiante en la coordinación.

- a. Las inasistencias por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del bebé y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta certificado u otros documentos que indiquen las razones médicas de la inasistencia. En este caso no se exige el porcentaje de asistencia a clases durante el año escolar que aparece en el manual de convivencia.
- b. La decisión de dejar de asistir los últimos meses o postergar el regreso a clase después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y su bebé.
- c. La comisión de evaluación y promoción del grado que curse la estudiante tiene la facultad de resolver la promoción, en caso que se presente más del 50% de inasistencias debidamente



justificadas (médicos tratantes) durante el año escolar y de acuerdo a sus desempeños académicos y los requisitos establecidos en el sistema de evaluación.

16.1.6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

Los coordinadores junto con los docentes, fijan su sistema de evaluación alternativa, en el que se lleven los seguimientos y evaluaciones en horarios previamente acordados, garantizándose el logro de aprendizajes establecidos en el plan de estudios; en tanto la situación de embarazo o maternidad le impida a la estudiante asistir regularmente a la institución, igual situación corresponderá realizar si procede la finalización del año escolar.

La estudiante asistirá a clases de educación física, debiendo ser evaluada y examinada en caso de ser necesario, si el médico tratante lo certifica. En este caso la estudiante realizará trabajos alternativos designados, dado que la eximición será de exención de actividad física y no de la evaluación.

16.2. RUTA DE ATENCION PARA PRESUNTOS CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO

Las acciones y determinará la necesidad de acudir al protocolo.

1. Los coordinadores informarán al Comité de Convivencia.
2. El Comité de Convivencia supervisará el cumplimiento de est Fomentar el desorden en la entrada y salida del plantel.
3. Desacato a las órdenes impartidas por sus superiores.
4. Si el Comité decide continuar con el protocolo verificará las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas. Indagar brevemente sobre la situación de AS (Solo que paso). No circunstancias de modo, tiempo y lugar.
5. Indagar quien es el presunto agresor (Nombre, parentesco, edad si la sabe, y si comparte el mismo domicilio).
6. Si el agresor esta en el mismo domicilio, se debe informar de manera inmediata a la Policía de Infancia y adolescencia, al ICBF- CAIVAS (Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales) y/o Comisaria de Familia dentro del tiempo de 24 horas.
7. Informar a acudientes o familiares bajo la consideración de que esto no represente un riesgo para las personas afectadas. Si la familia es garante y creen en la situación se le puede orientar



para que personalmente se presente a denunciar a las autoridades pertinentes.

8. Si la situación lo requiere debe remitirse al servicio de salud más cercano.
9. Tomar las medidas necesarias para evitar las agresiones de los familiares.
10. Reportar en el Sistema Integral de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
12. Realizar seguimiento y garantizar trayectoria educativa a la víctima.

16.3. RUTA DE ATENCION PARA CASOS DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar la situación del probable consumo de sustancias psicoactivas y darla a conocer al coordinador quien identificara factores, señales o indicios de presunto consumo.
2. En caso de que el NNA si presente indicios de consumo de SPA se debe obtener más información a través de una conversación empática: acérquese con serenidad guardando y garantizando la confidencialidad para abordar el caso. Se debe evitar la estigmatización, etiquetaje y exclusión sobre la situación.
3. En caso de que el NNA no presente indicios de consumo de SPA se debe contactar a las familias o acudientes y establecer compromisos para prevenir el consumo.
4. Los coordinadores remitirán al NNA a las entidades competentes (ICBF, Policía Nacional, Policía de infancia y adolescencia y al Comité de Convivencia).
5. Si es un caso de venta, distribución, comercialización, porte o tenencia de sustancia psicoactiva, donde el estudiante sea mayor de 18 años, la situación se debe reportar a la Policía Nacional, en aquellas situaciones donde el estudiante se encuentre entre 14 y 18 años de edad se debe activar el protocolo para la atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y si es menor de 14 años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.
6. Si se trata de un caso de intoxicación por consumo, se debe remitir inmediatamente a alguna institución prestadora del servicio de salud. Se remite a ICBF en caso de que se sospeche de la familia como vulnerador de derechos.
7. 4. Contactar a padres, madres de familia o acudientes con el fin de establecer los



compromisos adquiridos a través de un acta de compromiso.

8. Reportar en el Sistema Integral de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
9. Realizar seguimiento: mantener información actualizada sobre el proceso que el estudiante de manera individual y con el apoyo de la familia
10. Fortalecer acciones de promoción y prevención.
11. Si se cumple con lo acordado se elabora un acta de cierre y así mismo del caso en el SIUCE.
12. Si el estudiante reincide nuevamente se continúa con la ruta establecida en el Manual de Convivencia de la Institución para situaciones tipo III.

16.4. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN: TU VOZ CUENTA

El Instituto Técnico Alfonso López brindará atención inmediata para la protección de los derechos del menor y se movilizará la comunidad con ciclos de conferencias, asesorías individuales, orientación legal por parte de estamentos gubernamentales que propenden por el bienestar de niños y jóvenes.

81. El Comité de Convivencia supervisará el cumplimiento de est Fomentar el desorden en la entrada y salida del plantel.
82. Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca de un caso debe activar los protocolos y remitir al comité de convivencia Escolar.
83. Conformar y poner en funcionamiento el Comité de Convivencia escolar.
84. Establecer mecanismos de socialización a la comunidad de las sugerencias planteadas por el Comité de convivencia atendiendo al derecho de la reserva que tienen los implicados.
85. Los coordinadores y docentes del Instituto Técnico Alfonso López están obligados a hacer seguimiento y dejar registros en actas y evidencias de los procesos relacionados con el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos siempre que se atente contra el buen clima escolar. Los coordinadores y/o docentes de la comunidad que tengan conocimiento de problemas en los cuales se vulneren los derechos, deben hacer reporte escrito en las actas, porque en caso de persistir se puede desarrollar un proceso claro y efectivo de las circunstancias que rodean los actos.
86. Dejar registros de actas y evidencias de los procesos adelantados.

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 100 de 111

87. Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los autores e instancias del Sistema institucional de convivencia escolar

16.5. PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA INTIMIDAD: AUTONOMÍA PERSONAL Y DERECHO A LA INTIMIDAD SEXUAL

En la Sentencia T 364 de 2018 en su ART 9. 2 el # 22: DERECHO FUNDAMENTAL A LA INTIMIDAD: AUTONOMÍA PERSONAL Y DERECHO A LA INTIMIDAD SEXUAL. En virtud del derecho a la intimidad personal las personas pueden exigir que la esfera de lo íntimo esté libre de interferencias arbitrarias externas o, lo que es lo mismo, “poder actuar libremente en la mencionada esfera”. Así mismo, este derecho contiene la facultad de exigir que, salvo que medie la voluntad del titular, lo íntimo no sea divulgado o publicado y así “sustraerse de cualquier tipo de opinión pública al respecto”.

La obligación de respetar la intimidad de las personas hace referencia a dos aspectos diferenciados:

- Evitar las intromisiones innecesarias en la vida privada de las personas.
- Intervenir en la vida privada de las personas protegiendo y respetando su dignidad, es decir, con consideración y respeto, evitando en lo posible generar situaciones de humillación y lesión emocional.

PROTOCOLO

88. Garantizar y salvaguardar la reserva de los afectados con el fin de proteger el derecho a la intimidad
89. Citar e informar a los padres de familia de los afectados para darles a conocer la situación presentada en la institución.
90. Dejar constancia por escrito de lo sucedido teniendo en cuenta la violación de los artículos correspondiente del manual.
91. Disponer del acompañamiento de personal profesional en psicología, acompañamiento psico-social y/o trabajo social, para valorar la infracción cometida, la eventual sanción de la misma, y velar por la adopción de las mejores medidas que se correspondan con el proceso educativo del que hacen parte los estudiantes;



16.6. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

Ideación Suicida: El niño, niña, adolescente o joven:

- a. Presenta o informa sobre señales o indicios de ideación suicida.
 - b. Es reportado por otra persona de ideación suicida.
1. Los coordinadores o Docente Psico orientador, abordara el caso de conducta suicida, identificara factores de riesgo y evaluara el nivel de riesgo.
 2. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
 3. Informar a la familia o acudiente (para valoración por salud si es el caso).
 4. Realizar seguimiento por parte del EE, a estudiantes que presenten señales de alerta.
 5. Fortalecer acciones de prevención y promoción.

Intento Suicida: El niño, niña, adolescente o joven:

- a. Presenta señales o indicios de intento suicida.
 - b. Informa haber intentado suicidarse.
 - c. Es reportado por otra persona de haberse intentado suicidarse.
- a. Los coordinadores informarán al Comité de Convivencia.
1. Mantener la calma; Los coordinadores o Docente Psico orientador permanecerá con el estudiante y asegurará la escena para evitar que el estudiante se haga daño.
 2. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
 3. Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
 4. Los coordinadores informarán inmediatamente a sus padres y/o acudiente de la situación de riesgo por la que está atravesando el estudiante y de la importancia de darle apoyo y de la necesidad de que sea llevado a un Servicio médico.
 5. Llevar al hospital o remitir el caso al ICBF para la verificación y garantía de los derechos del estudiante que presenta dicha conducta donde dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo psicológico.
 6. El colegio debe recomendar además a los padres que contacten con un psicólogo para que así se active el protocolo por atención de conductas suicidas.
 7. El padre de familia debe presentar evidencia de los avances o tratamientos realizados con

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 102 de 111

el NNA.

8. Se debe desde la coordinación hacer seguimiento del proceso y en debido caso superado la situación se cierra con un acta.
9. Fortalecer acciones de prevención y promoción.

Suicidio: El niño, niña, adolescente o joven comete el suicidio al interior del EE.

1. Asegurar la escena.
2. Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
3. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
4. Informar a la familia o acudiente.
5. No informar ni pedir información sobre detalles específicos del método utilizado, ni detalles del hecho; autolimitarse en la información.
6. Pedir apoyo a salud para acompañar a estudiantes, docentes y administrativos cercano a la persona.
7. Reportar a las Secretarías de Educación y de Salud municipales, distritales o departamentales.
8. Fortalecer acciones de prevención y promoción.

En caso de que la familia o acudiente reporte el presunto suicidio se debe acompañar y apoyar a la familia y realizar la acción de duelo y reparación con la comunidad educativa.

16.7. RUTA DE ATENCION PARA LA PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Las situaciones o casos que activan los protocolos de atención son los siguientes:

1. Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de violencia intrafamiliar:
2. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia intrafamiliar:
3. Se presenta violencia física, psicológica, económica y sexual a un miembro de la comunidad educativa en el establecimiento educativo por parte de un integrante del núcleo familiar y/o se conoce de una situación reciente que afecte la integridad física y mental de un miembro de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud):



PROTOCOLO

- a. Fomentar el orden en la entrada y salida del plantel.
- b. Identificar señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar.
- c. Obtener más información de la situación.
- d. Contactar e informar las actuaciones del colegio a un familiar del afectado (diferente del agresor en caso de hacer parte del núcleo familiar).
- e. Solicitar apoyo para el traslado del afectado para atención de la urgencia médica (Para todos los casos Línea 123 o EPS del afectado, y Policía de Infancia y Adolescencia para los casos de NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
- f. Solicitar apoyo al cuadrante de la Policía Nacional en situaciones de flagrancia
- g. Elaborar reporte
- h. Realizar seguimiento
- i. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

CAPITULO XVII

PERIODICIDAD PARA LA RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA MODIFICACIONES, ADICIONES O REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Este manual tendrá una vigencia de tres años y se podrá hacer ajustes anualmente. Este podrá ser modificado a iniciativa de la Rectora, o de la tercera parte del Consejo Directivo, sin embargo, si algún miembro de la comunidad Educativa desea presentar reformas al manual de convivencia, debe presentar por escrito la propuesta a la rectoría, esta someterá al consejo directivo para su análisis y su aprobación o no.

PROCEDIMIENTO:

1. En el último trimestre del año se programarán jornadas de trabajo con los integrantes de la comunidad educativa donde se realiza una evaluación de la convivencia escolar y aquellas situaciones que de una manera u otra afecten la convivencia escolar se tendrán en cuenta para realizar la resignificación del manual de Convivencia con la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, este proceso se realizara anualmente



2. Las propuestas de modificación, adición y/o ajustes al presente manual se presentarán por escrito, debidamente justificadas.
3. La rectora las presentará al Consejo Directivo, este a su vez estudiará y tomará la decisión de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas y formulará su propia iniciativa en caso de considerarlo pertinente.
4. Si después de aprobado el presente Reglamento –Escolar, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, este se considerara automáticamente modificado en los puntos en los que la nueva legislación lo afecte.

ANEXO 1

LECTURA DE CONTEXTO DEL INSTITUTO TECNICO ALFONSO LOPEZ

Para el Análisis de Contexto se tuvo en cuenta las siguientes características:

- a. La Institución educativa
- b. El entorno: situación de las familias y conflictos externos.
- c. Conflictos más frecuentes al interior de la Institución

Las fuentes de datos educandos, docentes, administrativos, padres de familia.

Instrumentos:

- Documentales: Registro observadores del estudiante, actas de compromiso celebradas por estudiantes y padres de familia. Actas del Comité de Convivencia escolar.
- Encuesta: aplicación de encuesta estructurada con una muestra del 20 % población estudiantes, docentes y padres de familia.
- Ficha de observación de conductas tipo I. II y III. (Ver anexo instrumento)
- Entrevista con una sola pregunta a docentes, personal directivo, administrativo y de servicios.

Análisis e interpretación de Datos.

A. La Institución Educativa:

La Institución educativa Instituto Técnico Alfonso López ubicado en la ciudad de Ocaña, departamento Norte de Santander, es una institución de carácter público que ofrece la Media Técnica en Asistencia Administrativa en articulación con el SENA.

La conforman tres sedes de preescolar y primaria, las cuales se encuentran ubicadas en el barrio JUAN XIII la sede que lleva su mismo nombre, SEDE KENEDY ubicada en el barrio

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 105 de 111

Urbanización Central y la sede CONCENTRACION IV CENTARIO ubicada en el barrio Tejarito, y la Sede Central la cual brinda formación de Básica Secundaria y Media Técnica ubicada en el barrio Tejarito

El recurso humano está constituido por el personal Directivo: la rectora, la especialista ILCIA DEL CARMEN CHIVATA PACHECO, dos coordinadores en la Sede Central AUDELINA ARENAS Y ORIELSO BECERRA y dos coordinadores para las sedes de primaria ANA CONDE Y OLIVA BECERRA; 9 administrativos (secretarios, celadores,) y 79 docentes.

En cuanto a cobertura se cuenta en el presente año lectivo con 2022 estudiantes distribuidos así: en primaria 914 estudiantes y en Secundaria y Media 1100 estudiantes.

B. El entorno: situación de las Familias y conflictos externos.

Un 78% de la población de estudiantes pertenecen al estrato uno, el 20 % al estrato dos y un 2% al estrato tres con un bajo nivel de ingresos, dedicados a las labores del hogar, trabajos relacionados con la oferta de servicios domésticos, construcción o transporte ilegal. Muchos jóvenes provienen de hogares disfuncionales, donde solo viven con el padre o la madre o al cuidado de abuelos y familiares.

Un factor que está afectando directamente a nuestros jóvenes es la problemática social que actualmente se vive en nuestro Municipio, donde se aprecia una influencia marcada por la producción y distribución de la coca, ocasionando un aumento en el número de jóvenes consumidores de droga, lo que afecta notablemente el entorno donde se encuentran nuestros estudiantes. Esta problemática ha aumentado la inseguridad y la violencia en nuestra provincia, la cual ha sido siempre una constante, originando el desplazamiento de los campesinos y que en su mayoría llegan a la ciudad con sus familias buscando nuevas oportunidades y por ende las instituciones educativas donde sus hijos(as) continúen sus estudios.

Por estar inmersa en este ambiente, la comunidad educativa sufre los efectos de manera directa manifestados básicamente en dos formas: la violencia intrafamiliar y social, el alcoholismo y la drogadicción.

Las infraestructuras físicas de las viviendas son muy similares tanto en calidades de material (ladrillo, teja de asbesto), como en su extensión (pequeñas), gran parte de las familias viven en arriendo. Comparten estilos de vida familiar muy semejantes debido a la idiosincrasia de los habitantes, alrededor de la Institución.



La problemática social del sector comprendido por los barrios La Santa Cruz, El Molino, La Costa, El Tejarito, Juan XXIII, sectores de residencia de los estudiantes, está relacionada con consumo de alcohol los fines de semana en tiendas y esquinas; las constantes Riñas, violencia intrafamiliar, sitios de expendio de sustancias psicoactivas, la conformación de pandillas juveniles, constante delincuencia con la modalidad de hurtos, situaciones que afectan a la comunidad en general. Algunos casos atendidos en la activación de los protocolos de atención Institucional (registro del comportamiento de los estudiantes, actas del comité de Convivencia escolar, actas de compromiso de los estudiantes durante el año 2016, intervención de la Policía de Infancia y adolescencia, se relacionan con la misma problemática de estas comunidades: consumo de alcohol, sospechas de consumo de sustancias psicoactivas y agresiones físicas, que reflejan una problemática social y familiar producto del entorno.

C. Conflictos más frecuentes al interior de la Institución

Luego de tomar una muestra al azar y aplicar un instrumento de encuesta estructurada, al 20% de la población (docentes, estudiantes, personal directivo, administrativo y de servicios), con el propósito de conocer como es el ambiente no solo desde la perspectiva de los directivos y docentes sino también desde las vivencias del estudiante y los padres de familia, involucrando a toda la comunidad educativa, se presentan como conclusiones.

1. Respecto al uso de Aparatos Tecnológicos y redes: un 80% de los jóvenes cuentan con acceso a internet, de los cuales un 36% manifiesta que en determinado momento han recibido burlas a través de este medio. Un 21% manifiesta que se ha sentido acosado sexualmente por internet.
2. Conductas tipificadas como acoso escolar: el 50% de los jóvenes manifestó que los obligan a hacer cosas que no quieren, además la gran mayoría siente que se menosprecia su trabajo o no les importa el trabajo que realizan, otro factor importante es que un 52% manifiesta que algunas veces se cambia malintencionadamente lo que se dice, además en promedio un 30% de los estudiantes manifiesta que algunas veces se hacen bromas crueles de su aspecto físico, le lanzan objetos, esconden o dañan sus objetos personales.

De la Entrevista personalizada, con una Muestra al azar al 20% de la población (docentes, personal directivo, administrativo y de servicios) con el propósito a determinar el sentir del personal que labora en la institución con la pregunta ¿Qué le molesta de su trabajo? Se puede concluir:

3. Ambiente Escolar: Existe contaminación auditiva como consecuencia del uso inadecuado de

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 107 de 111

las formas de comunicación (hablar en tono alto, hablar al mismo tiempo). Realizar actividades que interrumpen las clases de otros grados o ciclos. Hay una preocupación por la contaminación ambiental producto de la disposición inadecuada de los residuos dentro del aula de clase y fuera de ella en patios, corredores, zonas verdes y deportivas (papeles, plásticos, cajas, envolturas de alimentos, hojas de árboles y semillas) Insuficiencia de canecas y la no clasificación de los residuos sólidos.

4. Relaciones entre el personal: Existe una percepción positiva frente al trabajo en equipo que se viene realizando en la Institución, sin embargo, sienten que la comunicación puede mejor entre todos los sectores del personal que labora en aspectos como la escucha, la diversidad de opinión unificación de criterios, la empatía, la tolerancia, el respeto y la solidaridad frente al otro.

5. Respeto al manejo de los conflictos por parte del personal docente: frente a situaciones Tipo I y Tipo II, por lo general, el docente remite los casos a coordinación, situaciones que por sus características deben aplicarles el conducto regular y dar solución con otras estrategias pedagógicas dentro del aula.

6. Respeto a los estudiantes: Existe coincidencia en la desmotivación de los estudiantes por el aprendizaje y por la realización de las tareas y trabajos complementarios. Ésta se ve reflejada muchas veces por la inasistencia, la deserción, los bajos resultados en las áreas del conocimiento y en la no presentación de tareas y trabajos.

7. Respeto a los padres de familia: los padres de familia requieren un mayor compromiso para hacer acompañamiento a los hijos en su aprendizaje. Hay despreocupación de algunos que “sólo ven la institución como el sitio para tener a sus hijos mientras ellos trabajan”. No hay un seguimiento con el titular o docente de área de cómo va académicamente su hijo (a), cuáles son las causas de su bajo rendimiento. La inasistencia a las reuniones por parte de algunos padres es otra de las falencias percibidas. La falta de realización de actividades extraescolares que incentiven a sus hijos a desarrollar otras competencias en el arte, la música, la danza, el deporte, cursos de aprendizaje entre otros.

Un insumo de gran importancia es el análisis de los casos remitidos al Comité de Convivencia año 2017: Se resolvieron 28 casos correspondientes a situaciones Tipo II, artículo 26, relacionadas con agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplieron con cualquiera de las siguientes

	Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López Resolución No. 003482 del 11 de noviembre 2020 DANE: 154498000085-01 NIT: 890503444-5	Código:
	MANUAL DE CONVIVENCIA ITAL	Página 108 de 111

características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados como se especifica:

Numeral 1. Agresión verbal

Numeral 2 Agresión física

Numeral 6. La reincidencia de las situaciones Tipo I o de una norma establecida en el plantel.

Numeral 9. Sacar implementos propiedad de la institución sin la debida autorización;

Numeral 10. Atentar contra equipos, muebles y enseres de la institución;

Numeral 12. El hurto comprobado dentro o fuera de la institución

Numeral 15. Promover la indisciplina, rebeldía, saboteos contra las orientaciones de directivos y profesores, dentro o fuera de la institución.

Numeral 18. Incumplimiento sistemático a las actas de compromiso académica y/o disciplinaria que el estudiante haya firmado con la institución.

Numeral 21. La indisciplina constante del estudiante en el aula de clase interfiriendo el desarrollo académico y el de los demás

En el transcurso del año 2018 ha habido reporte de casos de consumo de sustancias psicoactivas, situaciones atendidas acorde a la ruta de Convivencia y con el apoyo de entidades como la Policía de infancia y Adolescencia.